CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 054-CENACVALLEDUPAR-2022 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (INCLUYE REPUESTOS) PARA LOS VEHÍCULOS TIPO MONTACARGAS, CON DESTINO AL BAMAD3, BAABS3 Y DEMÁS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2022.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO.

Una vez adelantado el proceso de verificación a fin de encontrar antecedentes respecto al proceso de esta referencia, se pudo establecer que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR ha realizado en vigencias anteriores procesos con las siguientes características:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	No. 068-CENACVAL-2021
OBJETO	"EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS) PARA EL EQUIPO ESPECIAL PUENTE GRUA CON DESTINO AL BAMAD3, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2021".
VALOR DEL CONTRATO	($15.359.500,00),
MODALIDAD DE SELECCIÒN	Mínima Cuantía No. 093-CENACVAL-2021
PROPONENTE	RP. HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA SAS

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES (INFORMACIÓN SECOP)

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Precio estimado total:	21.000.000 COP
Número del proceso	MC 014-036-2022
Título:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MONTACARGAS, APILADORES, ESTIBADORES A TODO COSTO DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MONTACARGAS, APILADORES, ESTIBADORES A TODO COSTO DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE
Tipo de proceso	Mínima cuantía

COMPUTADORES PARA EDUCAR

Precio estimado total:	62.115.073 COP
Número del proceso	SAMC 05-22 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	MANTENIMIENTO A LOS MONTACARGAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	Prestar el servicio de mantenimiento a los montacargas y apilador eléctrico, con sus respectivos cargadores de baterías, y a las carretillas hidráulicas de Computadores para Educar.
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar concentra las funciones administrativas inherentes a la ejecución presupuestal de los recursos asignados, a través de una estructura organizacional que agrega las áreas de: planes, presupuesto, contratación, contabilidad, tesorería y control de inventarios, integradas para responder por los procesos y procedimientos conducentes al desarrollo de la cadena presupuestal y al manejo contable para la debida adquisición de bienes y servicios, posibilitando el cumplimiento de la misión encomendada a todas las unidades militares en sus diferentes jurisdicciones.

La Central Administrativa Y Contable Regional Valledupar requiere contratar el servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) el servicio de mantenimiento para los vehículos tipo montacargas con el fin de garantizar la funcionalidad de los vehículos que permiten garantizar la movilidad, carga de material de equipo pesado y repuestos en los diferentes almacenes de las unidades BAMAD3-BAABS3.

En las plantas, al igual que en la maquinaria pesada, deben hacerse periódicamente mantenimientos preventivos para evitar su pronto deterioro y conservar la calidad del equipo. Este chequeo debe hacerse así no haya sido utilizada, cuando haya pasado el tiempo reglamentario indicado por el manual del usuario se deben realizar los mantenimientos preventivos se realizan para detectar pequeños errores que aún no afectan al equipo y el correctivo cuando el equipo ha dejado de funcionar, reparando la pieza afectada. El proceso contractual por el cual se adquieren repuestos y mantenimiento de los equipos fijo de ingenieros combate y campaña es de suma importancia debido a que de esta forma se logran prevenir accidentes o gastos futuros por no haber atendido a tiempo las necesidades de los equipos.

<u>Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado</u>

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, Para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los servicios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas, para ello la entidad cuenta con una oferta local de interesados que pueden ser partícipes

del presente proceso, igualmente se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la Unidad

La necesidad se encuentra previstas por el Ministerio de Defensa Nacional, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas expuestos ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y conforme al apoyo realizado por el Ejercito a través del rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

2.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al numeral 5.2.1.1.1. del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 6302 del 31/07/2014, en concordancia con la visión de Ejercito Nacional proyectada para el año 2030, de continuar siendo la fuerza de acción decisiva de la Nación, con capacidad de conducir operaciones autónomas, conjuntas, coordinadas y combinadas; cumpliendo con la función de responder por el cabal cumplimiento del proceso contractual correspondiente al plan de necesidades de las unidades centralizadas, dando aplicabilidad a la normatividad legal; LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR observa la necesidad de adquirir el servicio de mantenimiento de los vehículos tipo montacargas de las unidades BAMAD3 Y BAABS3 .

En razón a que se deben realizar los respectivos mantenimientos de acuerdo a los manuales de cada uno de los equipo en I-II escalón garantizando el perfecto funcionamiento de la maquinaria, para su desempeño y así evitar el deterioro completo, siendo indispensable que se encuentren en óptimas condiciones para el cumplimiento de las misiones y labores diarias de las unidades; dando cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos de la unidad para el bienestar del personal, cubriendo las necesidades de los Batallones centralizados por la CENACA VALLEDUPAR

El uso constante de los vehículos tipo montacargas, máquinas y otros equipos, generan su deterioro; motivo para mantener en óptimas condiciones teniendo en cuenta que es obligación de la institución estar preparado ante cualquier circunstancia que se presente en cumplimiento de los deberes institucionales; con destino a las unidades CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE VALLEDUPAR, para la vigencia 2022.

Articulo Presupuestal Necesidad

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	BAMAD 3	$ 11.340.000,00

		(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAABS3	$ 15.660.000,00
			TOTAL	**$ 27.000.000,00**

EXISTENCIAS EN SAP: No hay existencia de estos bienes en SAP

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA: No existen reservas de los servicios objeto de la presente contratación."

2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial-superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el **MACROSECTOR** económico **COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.**

El Macro sector COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS cuenta con 3 divisiones como son: a) Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, b) Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, y c) Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

Dentro de la división a) Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios se encuentran los grupos G452 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, G453 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores y G454 Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, en ellas las clases **G4520-G4530** donde se ubican la actividades que corresponde al objeto de este proceso.
Clase **G4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores**

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de

vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

- La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.

- La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

Clase **G4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores**

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.

• El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

2.4.2 ASPECTO ECONÓMICO

❖ **Servicios incluidos dentro del sector.**

Dentro de los servicios objeto de contratación en este proceso de contratación tenemos:

UNSPSC (CCE)	Descripción del bien
MONTACARGA 2015 HYSTER	
40161505	Cambio filtro de aire
78181500	Cambio bandas de frenos
78181500	Cambio de Volante
60104900	Revisión y Mantenimiento Sistema Hidráulico: que comprende la revisión del cabezal, interruptor indicador, sello, cartucho, filtro, tapón, sello o-ring, ensamble del núcleo, válvula de derivación y válvula antiretorno.
TRUCK LIFT, FORK, DIESEL, PNEUMATIC MODEL H60-XL-M	
78181500	Mantenimiento y/o Reparación Inyectores: consiste en (quitar la cubierta y conectores eléctricos, desinstalación inyectores, realización banco de pruebas, cambio inyectores que se encuentran en mal estado, programación inyectores, instalación inyectores, instalación de la cubierta y conectores eléctricos).
72154501	Cambio filtro de aire según muestra entregada
72154501	Instalación, suministro y puesta en funcionamiento de dos espejos laterales tipo encava con soportes y un espejo retrovisor de cabina.

❖ **Gremios y asociaciones que participan en el sector.**

ENTIDAD	TEMA	PAGINA WEB

CENACA

ACOLFA	Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes	www.acolfa.org.co
MINISTERIO DE TRANSPORTE	Federaciones Colombiana de Transportadores de carga por Carretera	www.mintransporte.gov.co
LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE LA ANDI	Asociación Nacional de Industriales – Cámara de Industria Automotriz	www.andi.com.co
COLFECAR	Federación Colombiana de las políticas del sector transporte	www.colfecar.org
SECTOR DE TRASFORMACIÓN PRODUCTIVA	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	www.mincomercio.gov.co
ASOPARTES	Asociación del Sector Automotor y sus partes	www.asopartes.com
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Regulaciones ambientales a las emisiones	www.minambiente.gov.co
ANDEMOS	Asociación Colombiana de Movilidad Sostenible	https://www.andemos.org

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

De acuerdo con los bienes solicitados para el presente proceso, se determinó que están incluidos en las actividades de comercio al por mayor y al por menor, de acuerdo con la clasificación de las actividades económicas de las empresas legalmente constituidas y registradas ante la cámara de comercio de acuerdo a su lugar de domicilio.

Indicadores Económicos[1]

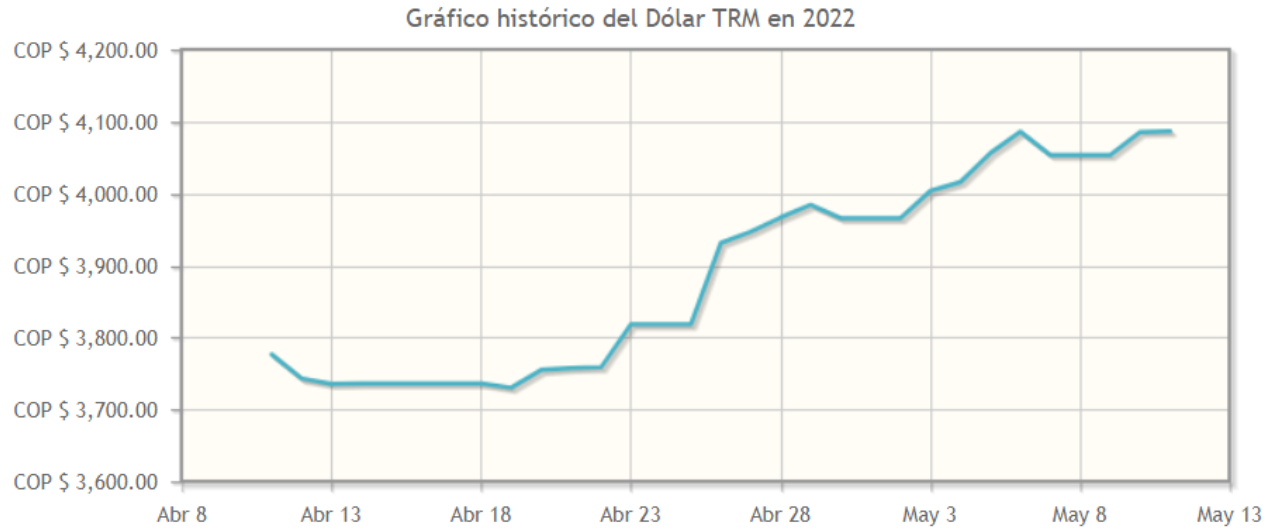


[1] https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

CENACA

TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



❖ **Variación del SMMLV**

SMMLV 2021	SMMLV 2022
El salario mensual subió 3,50 por ciento hasta los 909.526 pesos. El año pasado la inflación llegó a 1,61 por ciento por lo que el aumento real fue de 1,89 por ciento.	El Gobierno Nacional, las centrales obreras y los gremios económicos del país acordaron este lunes incrementar el salario mínimo a millón de pesos, un aumento que representa 10,07 % respecto al año pasado. A eso hay que sumarle los 117.172 pesos del subsidio de transporte (Hay acuerdo para que el mínimo llegue a $1 millón: ¿qué falta ahora?). Así las cosas, el aumento del 2022, en términos reales, es el más alto de la última década en Colombia. Partiendo de la base que el IPC cierre el año alrededor de 5,3 por ciento, como lo estiman las proyecciones del Banco de la República, el incremento del 10,07 % representaría un alza real de 4,7 por ciento.

CENAC

❖ **Tasa de Desempleo:**

Cuadro 2.Tasa de desempleo en Colombia

Total nacional

Serie histórica 2001 - 2021 - GEIH Marco 2005*

Período	Población total	Población en edad de trabajar		Población económicamente activa		Desocupados	
	Número de personas (miles)	Número de personas (miles)	% de la población en edad de trabajar	Número de personas (miles)	Tasa general de participación**	Número de personas (miles)	Tasa de desempleo***
	Indicadores anuales (promedio enero-diciembre)						
2001	39.673	29.715	74,9	18.556	62,4	2.779	15,0
2002	40.177	30.261	75,3	18.837	62,3	2.931	15,6
2003	40.680	30.817	75,8	19.355	62,8	2.726	14,1
2004	41.183	31.377	76,2	19.285	61,5	2.632	13,6
2005	41.686	31.936	76,6	19.329	60,5	2.280	11,8
2006	42.186	32.484	77,0	19.206	59,1	2.311	12,0
2007	42.690	33.039	77,4	19.258	58,3	2.152	11,2
2008	43.196	33.597	77,8	19.655	58,5	2.214	11,3
2009	43.706	34.155	78,1	20.935	61,3	2.515	12,0
2010	44.218	34.706	78,5	21.777	62,7	2.564	11,8
2011	44.735	35.248	78,8	22.446	63,7	2.426	10,8
2012	45.254	35.781	79,1	23.091	64,5	2.394	10,4
2013	45.774	36.307	79,3	23.292	64,2	2.243	9,6
2014	46.296	36.827	79,5	23.654	64,2	2.151	9,1
2015	46.819	37.342	79,8	24.173	64,7	2.156	8,9
2016	47.343	37.851	80,0	24.405	64,5	2.249	9,2
2017	47.868	38.355	80,1	24.697	64,4	2.314	9,4
2018	48.391	38.861	80,3	24.863	64,0	2.406	9,7
2019	48.911	39.355	80,5	24.902	63,3	2.615	10,5
2020	49.427	39.855	80,6	23.600	59,2	3.757	16,1
2021	49.944	40.356	80,8	24.440	60,6	3.353	13,7

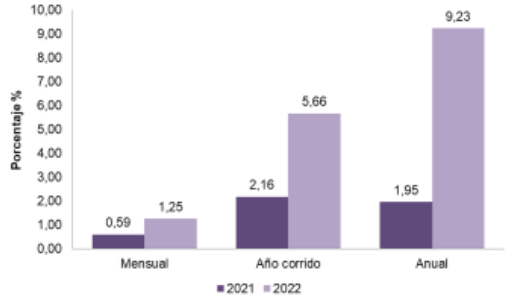
❖ **Índice de Precio al consumidor:** La **importancia** del **IPC** es que mide la variación del poder adquisitivo. Si suben los precios, la gente puede adquirir menos bienes y/o servicios, eso es perder poder adquisitivo. Se podría decir que los consumidores se vuelven más pobres con el tiempo, aunque su nivel de ingresos siempre sea el mismo. Además, es un aspecto de la economía nacional del cual hay que estar muy pendiente. Ya que, al descuidar el cálculo del IPC, se puede caer en graves niveles de inflamación. Mismos que perjudican la estabilidad económica de la nación.

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación. **Variación y contribución anual por divisiones de gasto.**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, nacional
Abril 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2022, el IPC registró una variación de 1,25% en comparación con marzo de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,25%): Prendas de vestir y calzado (2,99%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,75%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,49%). Por debajo se ubicaron: Recreación y cultura (1,18%), estaurantes y hoteles (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Salud (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%), Transporte (0,66%), Información y comunicación (0,13%) y por último, Educación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,37	-0,01	2,99	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,09	0,34	2,75	0,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,01	1,49	0,06
TOTAL	100,00	0,59	0,59	1,25	1,25
Recreación y cultura	3,79	0,07	0,00	1,18	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	0,37	0,04	1,09	0,11
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,96	0,05
Salud	1,71	0,42	0,01	0,87	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,43	0,14	0,82	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,68	0,01
Transporte	12,93	0,38	0,05	0,66	0,08
Información y comunicación	4,33	-1,13	-0,05	0,13	0,00
Educación	4,41	0,86	0,04	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Producto Interno Bruto;** El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cuál fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2021[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• **Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas**; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Información y comunicaciones crece 4,7%.

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.

CENACA

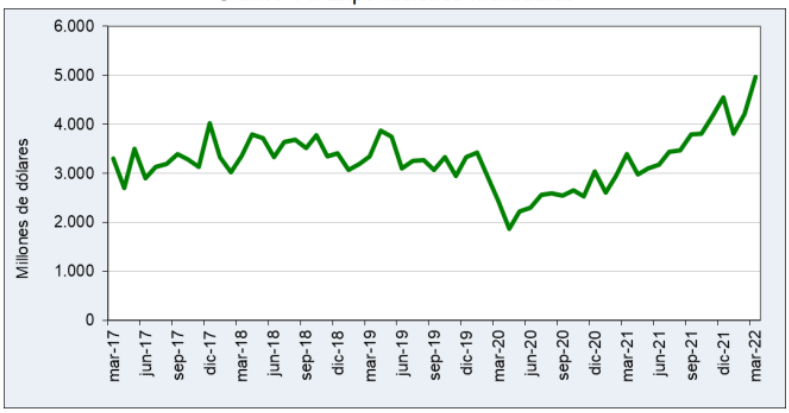
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

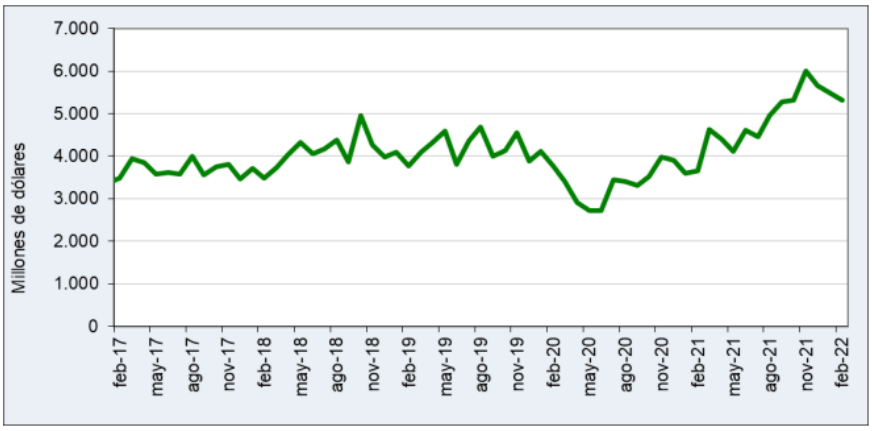
❖ Exportaciones e Importaciones

Gráfico 14. Exportaciones mensuales



Fuente: DANE-DIAN.

Gráfico 15. Importaciones mensuales



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

2.4.3 ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, son bienes que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

La Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación del servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015.

En el campo de las actividades económicas relacionadas con los vehículos y sus autopartes conexas, las relaciones comerciales están regladas por el mercado y ente privados, sin embargo, los espacios en los que se hacen esta transacción son públicos y ligados a sitios comerciales registrados legalmente ante la cámara de comercio y las demás instituciones distritales que regulan la actividad comercial.

Las empresas, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece “(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios”; por lo anterior quienes pretendan participar en el presente proceso de selección deberán dar estricto cumplimiento a las normas ambientales y demás que garantice la aplicación del artículo referido.

Por tal razón, en el presente proceso contractual podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

CENACA

Así mismo la Legislación Colombiana vigente de los MONTACARGAS, entre otras, es:

- Resolución 2400, 2.10.2 Del manejo y transporte mecánico de materiales.
- Acuerdo 0051 de 1993, por el cual se reglamenta todo lo que debe saber un conductor.
- Ley 769 de 2002, Código Nacional de Transito Articulo 55 “Comportamiento del Conductor, Pasajero o Peatón”.
- Decretos 170, 171, 172, 173, 174, por el cual se reglamenta el transporte en todos sus modos.
- Ley 1503 – 2011, Decreto 2851 – 2013, Resolución 1565 – 2014
- Decreto 1072 – 2015, Resolución 0312 – 2019

Por otro lado la Normativa Internacional de dichos bienes, son:

- ANSI/ASME B56 Seguridad con montacargas convencionales.
- OSHA Estándar 29 CFR 1926.178 Uso seguro de montacargas.
- UNE 58401 Carretillas elevadoras.
- INSHT – NTP 214 Carretillas elevadoras.

2.4.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones Definitivo, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de productos al por mayor y al detal.

En el mercado existen industrias nacionales, personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

Los elementos a adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas. Financieras, técnicas y condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

A continuación, se citan algunas de las empresas que se encontraron una vez se visitó EL PORTAL DE INFORMACION EMPRESARIAL – SIIS

https://siis.ia.supersociedades.gov.co/de

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes con los códigos CIIU:

CENACA

G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotoresG4530:
G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

Se identificó los siguientes posibles proveedores que se describen a continuación, así como también a través de la plataforma SECOP II algunas empresas que podrían ofertar

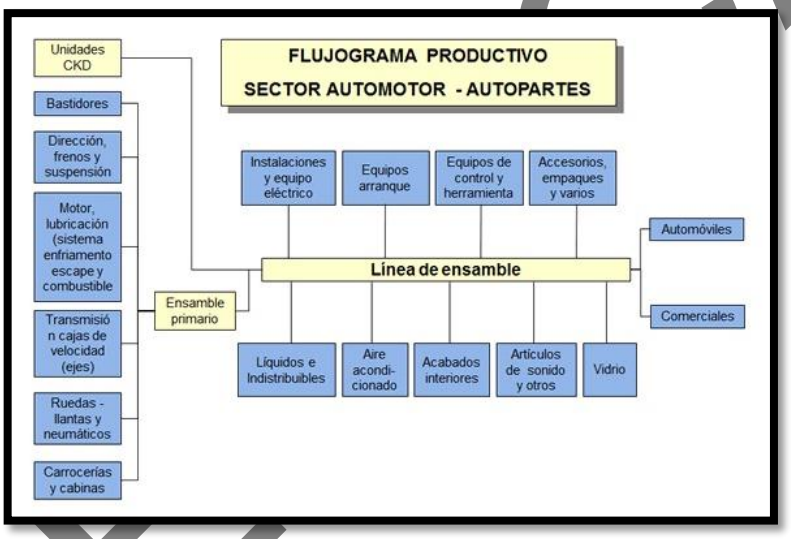
NIT	Nombre o Razón Social	Ciudad de la dirección del domicilio
800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES LTDA	VALLE
800128680	REENCAFE S.A.S.	RISARALDA
800219028	TEXIM Y CIA LTDA	CUNDINAMARCA
830036557	NIKKO AUTO S.A.S	BOGOTA D.C.
811025696	AUTOFAX S.A.	ANTIOQUIA
811041369	REDLLANTAS S A	ANTIOQUIA
811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL SA	ANTIOQUIA
816008064	DUNA S.A.	RISARALDA
830007183	DEPOLUJO S.A.S	BOGOTA D.C.
830007802	TECNI ISUZU LTDA	BOGOTA D.C.
830057706	BRIDGESTONE DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
830096047	TARSON Y CIA S A S	BOGOTA D.C.
830104409	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS S.A.S	BOGOTA D.C.
830147625	INTERFLAX S.A.	BOGOTA D.C.
860001755	SERVIMAR S.A.	BOGOTA D.C.
860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	BOGOTA D.C.
860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	BOGOTA D.C.
860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	BOGOTA D.C.
860523227	RENOSA S.A.S	BOGOTA D.C.
890300225	COÉXITO S.A.S.	VALLE
890304855	OBYCO SA	VALLE
890305202	CORGIL SA	VALLE
890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	VALLE
900036347	KAL TIRE SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	ATLANTICO
900565657	ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900694508	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
900777243	GRUPO CIOSA SAS	BOGOTA D.C.
900806715	CORPORACION TERRUS INTERNATIONAL SAS	VALLE
800150267	COMERCIALIZADORA LLANTAS UNIDAS INTERNACIONAL S A S EN REORGANIZACION	VALLE
830004993	CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.	BOGOTA D.C.

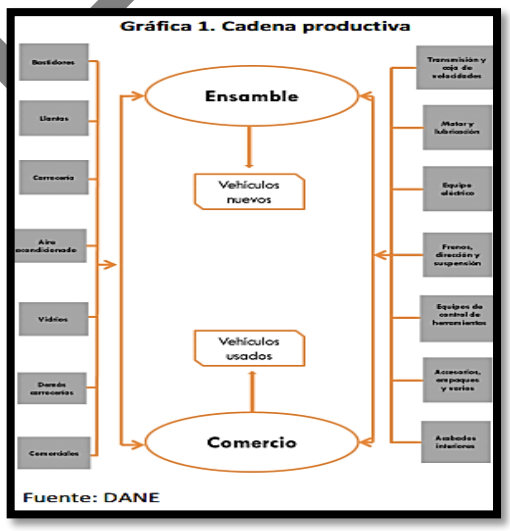
CENACA

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La estructura simplificada de la cadena productiva inicia con la transformación de la materia prima de aquellos productos que comprometen materiales químicos, metálicos, trenzados y textiles. Con todos los componentes fabricados, la mayoría se conjuga en el ensamble del automotor y como piezas de repuesto para el mismo.

La intervención en el comercio se lleva a cabo por parte de los segmentos minoristas y mayoristas del mercado.; Por el lado del comercio minorista, la competencia se intensifica al intervenir la entrada masiva de autopartes importadas o de contrabando, además de la enorme cantidad de micro-establecimientos en zonas céntricas de cada ciudad; el comercio mayorista sustenta su competencia en la incorporación de productos con un nivel de tecnología superior - para atender a la demanda de vehículos de gama alta de cara a la masiva internacionalización del mercado colombiano en la última década.





2.4.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades ubicadas en toda la geografía nacional, cada vigencia adelanta procesos de contratación para la prestación de servicios de mantenimiento lo cual les permite cumplir con sus objetivos misionales y de funcionamiento que les corresponde.

A través de las diferentes modalidades de contratación y dependiendo de los recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones, se realizan los procesos para adquirir los elementos necesarios para mantener en óptimo estado de funcionamiento de los bienes inmuebles, soportes para las funciones y metas definidas para cada Unidad, se logró determinar que la contratación común para este tipo de procesos se ha realizado bajo las modalidades de Mínima Cuantía.

Consultada la página del SECOP II, se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación con objetos similares al presente y que les permite la satisfacción de las necesidades de sus diferentes dependencias. Como se relacionó en el numeral 1. ANTECEDENTES DEL PROCESO.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

A partir de la información recopilada de la oferta y demanda de los servicios requeridos, se estructuran las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras para contratar el MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (INCLUYE REPUESTOS) PARA LOS VEHÍCULOS TIPO MONTACARGAS, CON DESTINO AL BAMAD3, BAABS3 Y DEMÁS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2022, de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades beneficiadas.

Con la información analizada, se determinaron y se establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para cubrir la necesidad planteada por las Unidades Centralizadas.

2.4.6 ASPECTO TECNICO

MONTACARGAS o carretillas elevadoras se les llama a todas las máquinas que se desplazan por el suelo, de tracción motorizada, destinadas fundamentalmente a levantar, transportar y ubicar cargas; estas máquinas son requeridas en todas las industrias para hacer el levantamiento de mercancías en las cuales el hombre y su fuerza no son suficientes de las más importantes ayudas en materia de transportar y ubicar cargas, especialmente en lugares donde hay mucho movimiento de diferentes materiales y donde los centros de distribución tienen alta rotación de productos; es una herramienta de trabajo muy importante a nivel industrial en sectores como la construcción, la minería, el reciclaje, la industria maderera, farmacéuticas, alimentos etc.

El montacargas es un aparato autónomo apto para llevar cargas en voladizo. Se asienta sobre dos ejes; motriz el delantero, y directriz el trasero. Pueden ser eléctricos o con motor de combustión interna.

CENACA

Básicamente son 5 tipos de montacargas, sin embargo las unidades beneficiadas del objeto contractual tiene asignados son eléctricos y diésel, para lo cual se muestran en las imágenes





TIPOS DE LLANTAS O RUEDAS EN LOS MONTACARGAS

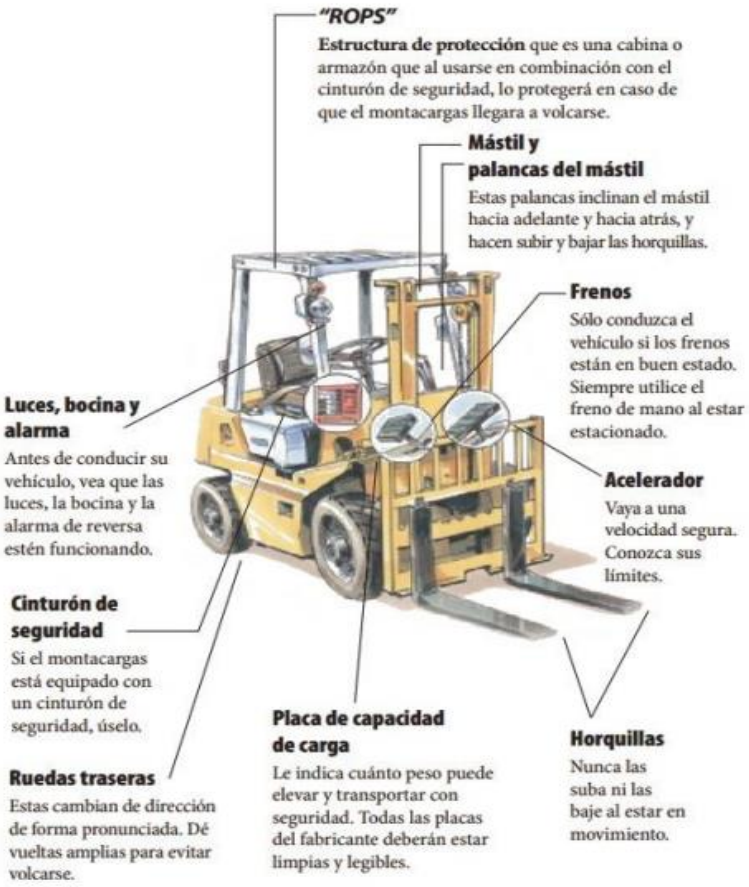
MONTACARGAS ELECTRICOS.- Lo más común es que estos diseños vengan con llantas o ruedas sólidas, estas ruedas son delicadas y aunque no vienen diseñadas con labrado hay que tener un cuidado especial, ya que por ser parte de los equipos eléctricos son llantas que con cualquier piedrecilla pueden ocasionar inconvenientes en el equipo, es por ello que estos montacargas son especialmente usados en las industrias de alimentos, farmacéutica entre otras en las que las medidas de limpieza son muy estrictas, especialmente son utilizados en recintos cerrados como bodegas, almacenes etc.

MONTACARGAS DIESEL.- Esta clase de elemento, es utilizado sobre todo en terrenos que son escabrosos, difíciles. Son ruedas o llantas que se pueden pinchar, pero el hecho que sea neumáticas puede que le brinden al operador un poco de amortiguación, vale la pena aclarar que estos equipos no traen sistema de amortiguación. Para este tipo de ruedas también debe tenerse muy en cuenta el labrado pues determina la vida útil de la misma, pero no dejar de lado la calibración que se les debe proporcionar cuando se vean que estén bajas de aire.

El vehículo debe ser objeto de un mantenimiento adecuado. Con frecuencia debe cambiarle el aceite del motor, de la caja de velocidades y de dirección, así como mantenerlo debidamente engrasado. Es necesario revisarlo diariamente:

*Nivel de aceite -*Líquido de frenos, *Presión de llantas (incluyendo repuestos)- *Sistema eléctrico –*Cambio de luces y luces direccionales - *Freno y luz de freno

CENACA



El montacargas se divide básicamente en las siguientes partes:

- Parte delantera: mástil con las horquillas (planas, paralelas y de longitud fija normalmente).
- Parte central: puesto del conductor.
- Parte posterior: contrapeso

3 DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (INCLUYE REPUESTOS) PARA LOS VEHÍCULOS TIPO MONTACARGAS, CON DESTINO AL BAMAD3, BAABS3 Y DEMÁS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2022.

3.2 CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

CODIGO	DESCRIPCION
72154302	Servicios de Instalación de Mantenimiento de Motores
40161505	Filtros de Aire
40161504	Filtros de Aceite
72154302	Servicio de Instalación y Mantenimiento de Motores
72154501	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo Pesado

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN MONTACARGA 2015 HYSTER									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	87141	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRAULICO que comprende la revisión del cabezal, interruptor indicador; sello, cartucho, filtro, tapón, sello o-ring, ensamble del núcleo, válvula de derivación y válvula anti retorno	SERVICIO	0	1	1	60104900		
3	87141	MANTENIMIENTO DE BATERIAS, revisión del sistema de cague y sistema eléctrico del montacargas, mantenimiento del cargador de baterías y fuente de energía del vehículo, cambio celdas de batería.	SERVICIO	0	1	1	72154302		
4	87141	cambio filtro de aire	SERVICIO	0	1	1	40161505		
5	87141	cambio filtro aceite motor	SERVICIO	0	1	1	40161504		
6	87141	cambio bomba de aceite	SERVICIO	0	1	1	78181500		
6	87141	MANTENIMIENTO CILINDRO HIDRAULICO verificar el fluido presurizado, que le da fuerza al cilindro hidráulico. Verificar La fuerza que propulsa el cilindro es el pistón.	SERVICIO	0	1	1	25172800		

COPIA CONTROLADA

7	87141	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO Y DE MOTOR ELECTRICO	SERVICIO	0	1	1	25172800		
SISTEMA FRENO Y RUEDAS									
8	87141	cambio bandas de frenos	SERVICIO	0	2	2	78181500		
9	87141	Mantenimiento de ruedas consiste en 1. Desinstalación e instalación 04 ruedas delanteras 2. Desinstalación e instalación ruedas 02 traseras 3. lubricación y engrase 02 eje trasero	SERVICIO	0	1	1	78181500		
10	87141	CAMBIO Y SUMINISTRO DEL JUEGO DE LLANTAS con las siguientes dimensiones 18x7-8 llantas solidas conformadas a presión/neumáticas	SERVICIO	0	2	2	78181500		
11	87141	CAMBIO Y SUMINISTRO DEL JUEGO DE LLANTAS con las siguientes dimensiones 23x10-12llantas solidas conformadas a presión/neumáticas	SERVICIO	0	2	2	78181500		
SISTEMA MECANICO									
12	87141	Mantenimiento al sistema mecánico de elevación consiste en: 1. Desinstalación e instalación de las cadenas de elevación. 2. limpieza cadena y mástil 3. Realizar pruebas de resistencia ensayos no destructivos a las horquillas y cadena 4. Lubricación y engrase cadena y mástil 5. Mantenimiento o cambio de cilindros del mástil 6. Mantenimiento o cambio de cilindros de inclinación 7. Limpieza y lubricación de riel de dirección	SERVICIO	0	1	1	78181500		
13	87141	cambio de volante	SERVICIO	0	1	1	78181500		
OTROS									
16	87141	MANTENIMIENTO TAPICERIA SILLAS CONDUCTOR, (cambio e instalación de espuma a base de resina de melanina y tapizado en una membrana impermeable transpirable formada por una capa de politetrafluoroetileno expandido (EPTFE) que contiene más de 1.400 millones de poros por cm²	SERVICIO	0	1	1	78181500		
17	87141	mantenimiento pintura consiste en (aplicación de pintura amarilla según la normatividad vigente para la identificación de montacargas)	SERVICIO	0	1	1	78181500		

CENACA

18	87141	Marcación e identificación de letreros seguridad para montacargas en adhesivo Adhesivo Laminado Mate, Poli estireno C-40.	SERVICIO	0	1	1	78181500		
19	87141	Instalación, suministro y puesta en funcionamiento de dos espejos laterales tipo encava con soportes y un espejo retrovisor de cabina.	SERVICIO	0	1	1	78181500		
20	87141	Instalación de letrero procedimientos del operador para reducir riesgos de caídas, choques o pérdida de la carga así: 1. Asegúrese de que la carga se encuentre estable y bien acomodada sobre las horquillas. 2. No incline las horquillas hacia delante excepto cuando levanta o deposita una carga. 3. Tire la carga hacia atrás sólo lo suficiente para estabilizarla. 4. Mantenga la carga baja, solamente un poco por encima del suelo, y con las horquillas hacia atrás cuando se esté desplazando. 5. En lo posible, cruce diagonalmente las líneas férreas. 6. Ingrese directamente a los ascensores. 7. Mantenga la carga cuesta arriba cuando suba o baje por una superficie inclinada. 8. Maneje a una velocidad que le permita detenerse dentro del triángulo de estabilidad de manera segura. 9. Disminuya la velocidad en superficies húmedas o resbaladizas. 10. Disminuya la velocidad para girar. 11. Evite manejar sobre objetos sueltos o en superficies con su huecos o baches	SERVICIO	0	1	1	78181500		
21	87141	Demarcación cintas reflectivas según Resolución Numero 3246 de 3 de agosto de 2018 para montacargas	SERVICIO	0	1	1	78181500		
22	87141	Cambio e instalación de cinturón de seguridad	SERVICIO	0	1	1	78181500		

DESCRIPCION : TRUCK LIFT, FORK, DIESEL, PNEUMATIC MODEL H60-XL-M									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK -**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**

CENACA

				INVENTARIOS)				(OPCIONAL)	(OPCIONAL)
SISTEMA DE MOTOR									
1	87157	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION CULATA Consiste en (desinstalación, limpieza, desarme, extracción de válvulas, extracción de asientos, extracción de guías, prueba hidroneumática, rectificación de culata e instalación de asientos y guías de válvulas, sentado de válvulas y armado de la culata e instalación culata en el motor).	SERVICIO	0	1	1	72154302		
2	87157	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION INYECTORES consiste en (quitar la cubierta y conectores eléctricos, desinstalación inyectores, realización banco de pruebas, cambio inyectores que se encuentran en mal estado, programación inyectores, instalación inyectores, instalación de la cubierta y conectores eléctricos).	SERVICIO	0	1	1	78181500		
3	87157	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DEL MOTOR consiste en: 1. Desinstalación y desarme de cada una de las partes y componentes del motor 2. Rectificado de bloque motor 3. Cambio e instalación de juego anillos 4. Cambio e instalación juego de buje de bielas 5. Cambio e instalación juego casquete de biela 6. Cambio e instalación juego de pistones 7. Cambio e instalación empaquetadura del motor 8. Mantenimiento y/o reparación de bomba de inyección. 9. Cambio e instalación bomba de agua y termostato 10. Cambio e instalación 04 válvulas de admisión 11. Cambio e instalación de 04 válvulas de escape 12. Cambio e instalación 04 inyectores 13. Rectificación de válvulas 14. Cambio correa de repartición 15. Cambio correa del alternador 16 Cambios mangueras de refrigeración. 17 cambio mangueras de aceite 18. cambio de bujías de motor	SERVICIO	0	1	1	72154302		

CENACA

4	87157	Cambio filtro de aire según muestra entregada	SERVICIO	0	1	1	72154501		
5	87157	Cambio filtro aceite motor según muestra entregada incluye aceite	SERVICIO	0	1	1	72154501		
6	87157	Cambio bomba de aceite según muestra entregada	SERVICIO	0	1	1	72154501		
SISTEMA HIDRAULICO									
6	87157	Cambio filtro transmisión según muestra entregada incluye aceite	SERVICIO	0	1	1	72154501		
7	87157	Cambio e instalación bombín de inyección	SERVICIO	0	1	1	72154501		
SISTEMA FRENO Y RUEDAS									
8	87157	cambio bandas de frenos	SERVICIO	0	2	2	72154501		
9	87157	Mantenimiento de ruedas consiste en 1. Desinstalación e instalación 04 ruedas delanteras 2. Desinstalación e instalación ruedas 02 traseras 3. Lubricación y engrase 02 eje trasero	SERVICIO	0	1	1	72154501		
10	87157	Cambio ruedas traseras ref. 6,50 -10. Diámetro exterior (mm): 594, Ancho de sección (mm): 181, Rin (inch.) : 5.00F-10 no se suministra el rin	SERVICIO	0	2	2	72154501		
11	87157	Cambio ruedas delanteras ref. 700-12 Diámetro exterior (mm): 669 Ancho de sección (mm): 196 Rin (inch) : 5.00S-12 no se suministra el rin	SERVICIO	0	4	4	72154501		
SISTEMA MECANICO									
12	87157	Mantenimiento al sistema mecánico de elevación consiste en: 1. Desinstalación e instalación de las cadenas de elevación. 2. limpieza cadena y mástil 3. Realizar pruebas de resistencia ensayos no destructivos a las horquillas y cadena 4. Lubricación y engrase cadena y mástil 5. Mantenimiento o cambio de cilindros del mástil 6. Mantenimiento o cambio de cilindros de inclinación 7. Limpieza y lubricación de riel de dirección	SERVICIO	0	1	1	72154501		
13	87157	cambio de volante	SERVICIO	0	1	1	72154501		
SISTEMA ENFRIAMIENTO									
14	87157	cambio refrigerante	SERVICIO	0	1	1	72154501		
15	87157	Mantenimiento radiador consiste en: 1. Desinstalación e instalación del radiador 2. Sondeo y soldadura 3. Aplicación de capas de pintura negra.	SERVICIO	0	1	1	72154501		

CENACA

OTROS									
16	87157	MANTENIMIENTO TAPICERIA SILLAS CONDUCTOR, (cambio e instalación de espuma a base de resina de melanina y tapizado en una membrana impermeable transpirable formada por una capa de politetrafluoroetileno expandido (EPTFE) que contiene más de 1.400 millones de poros por cm²	SERVICIO	0	1	1	72154501		
17	87157	Mantenimiento pintura consiste en (aplicación de pintura amarilla según la normatividad vigente para la identificación de montacargas)	SERVICIO	0	1	1	72154501		
18	87157	Marcación e identificación de letreros seguridad para montacargas en adhesivo Adhesivo Laminado Mate Las etiquetas están fabricadas en vinil de alta resistencia y tienen un recubrimiento anti solventes de alta duración. (instalación 04 etiqueta con letras HYSTER 8cm de alto por 50cm de largo; instalación 02 etiqueta peligro ajuste cinturón con la respectiva grafica 3cmx10cm, instalación 02 etiqueta peligro el equipo se puede voltear con su respectiva grafica 3cmx10cm, instalación 02 etiquetas 3cmx23cm peligro partes móviles punto de corte mantenga las manos lejos del mástil con su respectiva grafica o imagen, instalación 02 etiquetas peligro alejar manos del mástil con su respectiva imagen o gráfica, instalación cinta reflectivas 3cm x 4mts, instalación 02 etiquetas letrero calibrar hasta: capacidad nominal 3000 kg (6614lb) con una altura de 2.5mt (98in)	SERVICIO	0	1	1	72154501		
19	87157	Instalación, suministro y puesta en funcionamiento de dos espejos laterales tipo encava con soportes y un espejo retrovisor de cabina.	SERVICIO	0	1	1	72154501		
20	87157	Instalación de letrero procedimientos del operador para reducir riesgos de caídas, choques o pérdida de la carga así: 1. Asegúrese de que la carga se encuentre estable y bien acomodada sobre las horquillas.	SERVICIO	0	1	1	72154501		

CENACA

		2. No incline las horquillas hacia delante excepto cuando levanta o deposita una carga. 3. Tire la carga hacia atrás sólo lo suficiente para estabilizarla. 4. Mantenga la carga baja, solamente un poco por encima del suelo, y con las horquillas hacia atrás cuando se esté desplazando. 5. En lo posible, cruce diagonalmente las líneas férreas. 6. Ingrese directamente a los ascensores. 7. Mantenga la carga cuesta arriba cuando suba o baje por una superficie inclinada. 8. Maneje a una velocidad que le permita detenerse dentro del triángulo de estabilidad de manera segura. 9. Disminuya la velocidad en superficies húmedas o resbaladizas. 10. Disminuya la velocidad para girar. 11. Evite manejar sobre objetos sueltos o en superficies con sus huecos o baches.							
21	87157	Demarcación cintas reflectivas según Resolución Numero 3246 de 3 de agosto de 2018 para montacargas	SERVICIO	0	1	1	72154501		
22	87157	Cambio e instalación de cinturón de seguridad	SERVICIO	0	1	1	72154501		

4.2 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TECNICAS ADICIONALES

EL oferente deberá presentar certificaciones debidamente suscritas por el Representante Legal, donde conste el compromiso ante dicho requerimiento:

ITEM	DESCRIPCION
EQUIPOS Y PERSONAL MINIMO	El oferente deberá garantizar que cuenta con las herramientas, el equipo y personal técnico y/o profesional idóneo necesario para realizar todos los servicios y mantenimientos requeridos en el presente proceso los **MONTACARGA**, con el fin de que las actividades programadas se desarrollen de manera correcta. Así mismo, se comprometerá a dotar al personal a cargo de todos los elementos de protección personal necesarios y acordes a la naturaleza, que garanticen la prevención de accidentes en la ejecución del objeto contractual, en cumplimiento a las normas vigentes en materia de seguridad industrial y accidentes. **Responsabilidad Administrativa:** la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y

CENACA

	demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR y el personal que desarrollará las labores a contratar.
REPUESTOS Y CERTIFICADO DE NUEVOS Y ORIGINALIDAD	El oferente garantiza que los repuestos necesarios para poner en óptimo funcionamiento los **MONTACARGA** son nuevos y originales, no remanufacturados (*repotenciados, usados o de segunda, entre otros*) de tal forma que garantice una compatibilidad del 100% con el equipo especial al cual van a ser instalados (*entregados en su empaque y etiqueta original*). En caso de que un repuesto no se encuentre en el país y deba ser importado, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato, informando el tiempo de entrega.
CERTIFICADO DE PRECIOS	El Oferente deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados. Asi mismo garantiza que el valor total del servicio ofertado, incluye todos los Costos de transporte, custodia, seguros, materiales, mano de obra, que sean necesarios dentro del propósito del contrato a celebrar para poner en funcionamiento el equipo especial **MONTACARGA,** de acuerdo a los servicios de mantenimiento requeridos en el presente proceso.
SERVICIO POSVENTA	El proponente garantiza que de resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Ejecutivo de Cuenta, disponible en horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor, para realizar las actividades pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar al momento del inicio de la ejecución del contrato, el nombre completo, número de celular, WhatsApp y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones y/o actividades
GARANTIA DE SERVICIO	El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, garantiza el servicio de mantenimiento y puesta en funcionamiento del equipo por un (01) año contado a partir del recibido a satisfacción dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, de no cumplirse o presentar defectos o no funcionamiento del equipo por el mal mantenimiento detectados por el supervisor, se garantizara las reparaciones de conformidad con los términos de la garantía técnica.
	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario realizará los respectivos mantenimientos objeto del presente proceso de selección en la unidad establecida; si por algún caso se requiere de algún procedimiento más especializado que invoque el traslado de algún equipo y/o parte y/o pieza fuera de sus instalaciones, los costos asociados con dicho procedimiento, deberán ser asumidos por este, al igual, que será el responsable de la

COPIA

MANTENIMIENTO	seguridad del mismo, durante todo el proceso por cualquier situación que revista incidencia sobre el estado de estos durante la salida de las instalaciones, así mismo, sobre los vehículos bajo su custodia y/o que se encuentra en intervención en sitio *(unidad donde se interviene y/o se le realiza los mantenimientos a los vehículos*), el oferente deberá aportar manifestación juramentada en la que declare tal condición. 1. El contratista deberá emitir un diagnóstico o informe con conceptos técnicos que evidencien la falla del elemento mecánico, acompañado con registro fotográfico. 2. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. 3. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato. Al culminar el respectivo mantenimiento el oferente deberá entregar la orden de servicios y/o documento equivalente de cada vehículo con la descripción total de lo realizado (*mantenimientos, cambio de partes, etc*.) firmado por el Director de Mantenimiento.
CAPACIDAD OPERATIVA - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y STOCK	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa o de la empresa que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima, para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: Un establecimiento de comercio abierto al público debidamente registro ante cámara de comercio, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos, herramientas, necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas. El oferente deberá contar y certificar que cuenta con un stock mínimo de insumos necesarios para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del presente proceso.
NORMAS AMBIENTALES	El oferente, en caso de quedar adjudicatario se compromete a cumplir durante la ejecución del contrato, con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de generadores de residuos o desechos peligrosos (*cuando aplique*), que se generen durante la ejecución del contrato. Como evidencia del cumplimiento de este requisito se debe presentar al supervisor del contrato copia de actas o recibo de disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos.
INFORME Y REPUESTOS SUSTITUIDOS	El proponente se compromete, que en caso de resultar adjudicatario realizará un informe con registro fotográfico por escrito al supervisor o al funcionario que designe la unidad detallando los repuestos y/o piezas sustituidas, además deberá entregar las piezas reemplazadas al almacenista de repuestos de la unidad con el fin de realizar el proceso de logística inversa y destino final de estos elementos.
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	El oferente se compromete, que en caso de resultar adjudicatario presentará dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, un cronograma de ejecución que indique todos y cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutara el mantenimiento, según

CENACA

	lo requerido en el Anexo No. 2, sujetándose a las mismas, las cuales no pueden superar el tiempo de ejecución determinado por la entidad.
PRUEBAS	EL proponente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, realizara las pruebas técnicas necesarias ante el supervisor del contrato y el comité técnico designado por la unidad beneficiada, antes de su recibo a satisfacción, las cuales no tendrán ningún costo adicional para la entidad.
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad, en atención a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional para el manejo del COVID-19, durante la ejecución del futuro contrato. Así mismo, será responsable de suministrar a sus empleados directos e indirectos y a aquellos que participen en la ejecución del contrato **todos** los elementos de bioseguridad necesarios a efectos de mitigar el contagio del virus COVID -19; de igual manera les exigirá el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

4.2.1 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El proponente se compromete a designar para la ejecución del servicio que se pretende contratar como mínimo el siguiente personal profesional y/o técnico, el cual será verificado previamente por el supervisor del contrato, así:

No.	FUNCION	REQUISITOS	EXPERIENCIA LABORAL	CANTIDAD
1	**DIRECTOR DE MANTENIMIENTO**	**Formación Académica:** Ingeniero mecánico y/o electromecánico y/o mecatrónica, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. Con formación en mantenimiento, y/o especialidades y cursos en los diversos sistemas del vehículo y/o en mantenimiento de motores de vehículos pesados (*Motores DETROIT SERIE 53 T y/o MOTORES PINCHER)* y/o vehículos con especificaciones iguales y/o similares a las del presente proceso, La capacitación o curso requerido podrá ser certificado por las casas fabricantes y/o entidades	**Experiencia General:** Mínimo tres (03) años de experiencia contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional. **Experiencia Específica**: Deberá tener experiencia mínima de dos (2) años en el mantenimiento de conjuntos de vehículos pesados (Motores DETROIT serie 53 T y/o *MOTORES PINCHER*) y/o vehículos con especificaciones iguales y/o vehículos montacargas y/o similares a las del presente proceso, acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición.	**1**

COPIA

		y/o institutos que cumplan estas funciones. Lo cual se acreditará aportando las certificaciones y/o diplomas correspondientes. **<u>Documento soporte:</u>** Título que deberá ser acreditado mediante el diploma de grado expedido por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación y la tarjeta profesional. Anexar hoja de vida Copia de la cedula Carta de compromiso		
2	**TECNICO O TECNOLOGO**	**Formación Académica:** Tecnólogo Mecatrónica Automotriz y/o Técnico Laboral en Mantenimiento de Motores diésel, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. **<u>Documento soporte:</u>** Diploma de estudios Anexar hoja de vida Copia de la cedula Carta de compromiso	**Experiencia General** Mínimo dos (02) años de experiencia contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional. **<u>Documento soporte:</u>** Deberá tener experiencia mínima de dos (2) años en el mantenimiento de conjuntos de vehículos pesados (Motores DETROIT serie 53 T y/o *MOTORES PINCHER*) y/o vehículos con especificaciones iguales y/o similares a las del presente proceso, acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición.	**1**
<u>CAPACITACION EN ALTURAS</u> EL personal encargado de desarrollar las actividades de mantenimiento deberá contar con capacitación en alturas y deberá presentar junto con sus documentos soporte el certificado correspondiente, de acuerdo resolución 1409 del 2012 (y demás normas que la aclaren, adicionen o modifique) expedida por el Ministerio de Trabajo.				
Nota 1: Una vez adjudicado el proceso el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener la misma				

ENVACA

formación y la experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta, de manera que sea equitativo el cambio para el cumplimiento del contrato. La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal y de requerir el reemplazo si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles después de notificada la decisión por intermedio del supervisor del contrato; a su vez se aclara que aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.

Nota 2: El personal ofertado solo podrá participar en una propuesta

Activos fijos a intervenir.

A continuación, se relacionan los activos fijos de las unidades beneficiadas, sobre los cuales se hará uso de la partida presupuestal, así:

BAABS3				
N° ACTIVO FIJO	**N° INVENTARIO**	**DENOMINACION**	**MODELO**	**MARCA**
167500001389	80040300000000000002387269	MONTACARGA, MOTOR B22R07005L	2015	HYSTER
BAMAD3				
N° ACTIVO FIJO	**N° INVENTARIO**	**DENOMINACION**	**MODELO**	**MARCA**
165500044414	80040300000000000002521112	TRUCK LIFT, FORK, DIESEL, PNEUMATIC MODEL H60-XL-M	H60-XL-M	HYSTER

4.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el tercer nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
60104900	E	Productos de uso final	60	Instrumentos Musicales,	10	Materiales Didácticos	49	Materiales de Física de Eléctrica	00	N/A

				Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo		Profesionales y de Desarrollo y Accesorios y Suministros				
72154302	F	Servicios	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	43	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo Motivo y Generación de Energía	02	Servicios de Instalación de Mantenimiento de Motores
40161505	D	Componentes y Suministros	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	16	Filtrado y Purificado Industrial	15	Filtros	05	Filtros de Aire
40161504	D	Componentes y Suministros	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	16	Filtrado y Purificado Industrial	15	Filtros	04	Filtros de Aceite
78181500	F	Servicios	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	18	Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transportes	15	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	00	N/A
25712800	C	Maquinaria, Herramienta, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	71	Componentes y Sistemas de Transporte	28	Sistemas y Componentes Hidráulicos	00	N/A
72154302	F	Servicios	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	43	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo Motivo y Generación de	02	Servicio de Instalación y Mantenimiento de Motores
72154501	F	Servicios	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	45	Servicios de Mantenimiento e Instalación de Equipo Pesado	01	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo Pesado

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante LEY 2159 DE NOVIEMBRE 12 DE 2021, Decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000,00),** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 7922 del 10 de Mayo de 2022**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, el cual se clasificó en el presupuesto de inversión así:

CENACVAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAD 3	$ 11.340.000,00
			BAABS3	$ 15.660.000,00
			TOTAL	**$ 27.000.000,00**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Ver Anexo en Documentos Públicos de la Plataforma SECOP II.

5.1. ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

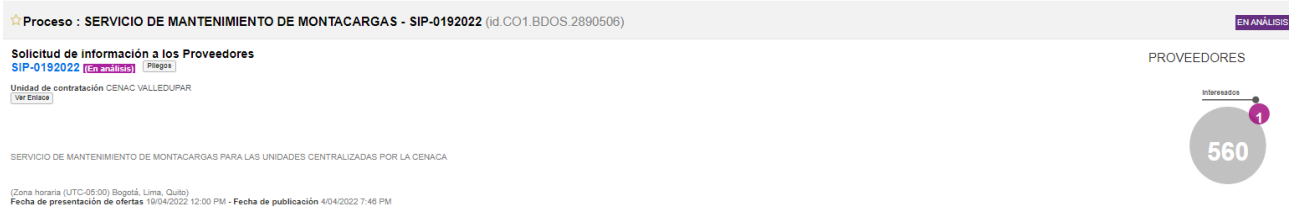
La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, aun cuando adelanto procesos con características técnicas similares como lo es el MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (INCLUYE REPUESTOS) PARA LOS VEHÍCULOS TIPO MONTACARGAS, para la vigencia 2021 no se contrató un proceso con las características técnicas iguales, por lo que no existen precios históricos que puedan ser parte del estudio de mercado.

PRECIOS DE MERCADO

La Central Administrativa por medio de la sección de planes realizó la respectiva solicitud de cotizaciones a través de la plataforma de SECOP II, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (INCLUYE REPUESTOS) PARA LOS VEHÍCULOS TIPO MONTACARGAS SIP-0192022 y por medio del correo electrónico, a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de cumplir con la necesidad del presente proceso, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, a continuación se detalla el evento de cotización creado por la Entidad.

SOLICITUD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

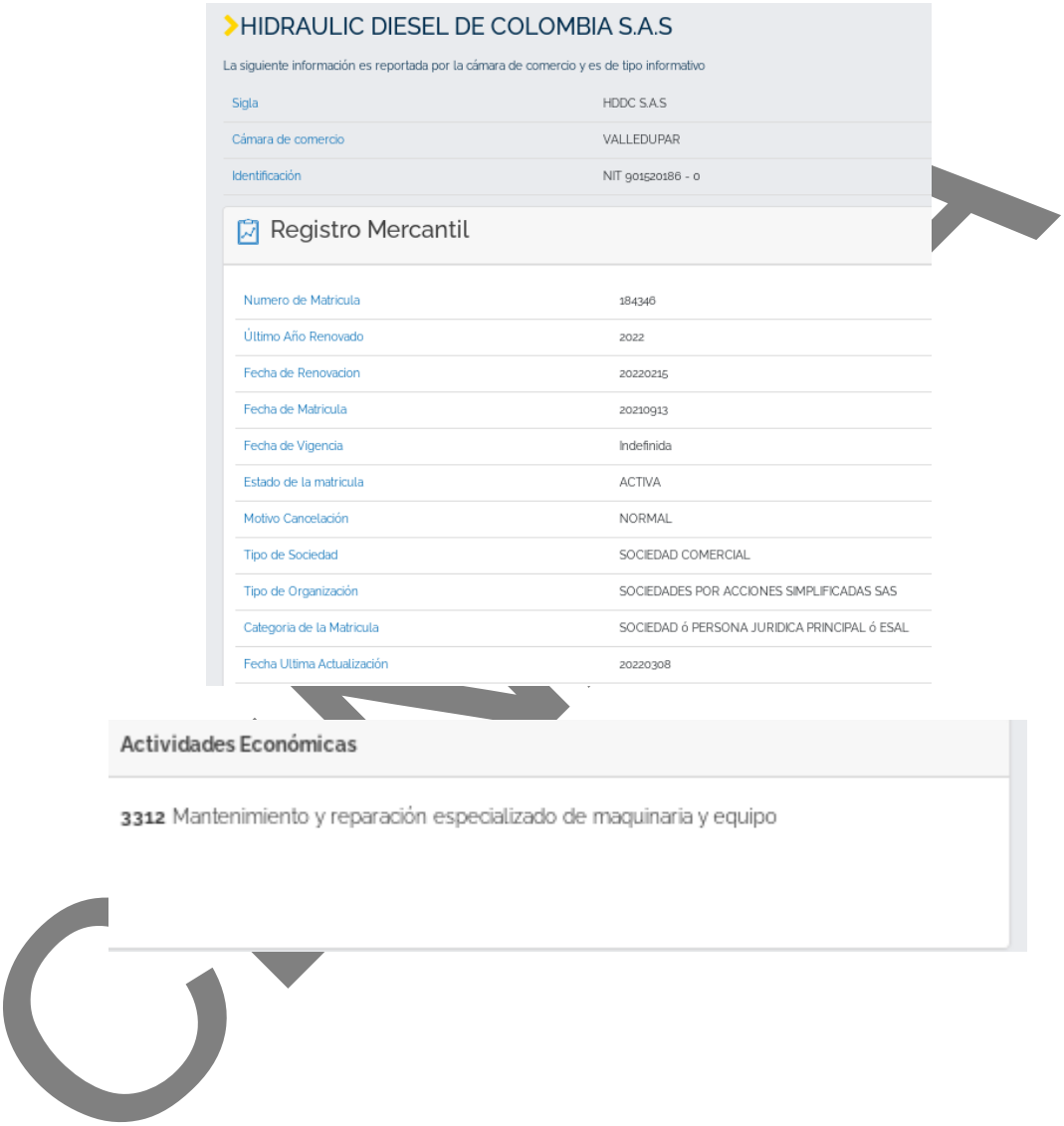
Fecha publicación 04/04/2022 7:46 PM



Como se muestra en la anterior imagen se ilustra que existen 560 empresas dedicadas a las actividades objeto de este proceso contractual, de las cuales existe un (01) proveedores interesados.

Nota: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

A continuación, se realiza la verificación del RUES, de las empresas que presentaron cotización: https://www.rues.org.co/



HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	HDDC S.A.S
Cámara de comercio	VALLEDUPAR
Identificación	NIT 901520186 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	184346
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220215
Fecha de Matricula	20210913
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220308

Actividades Económicas

3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo



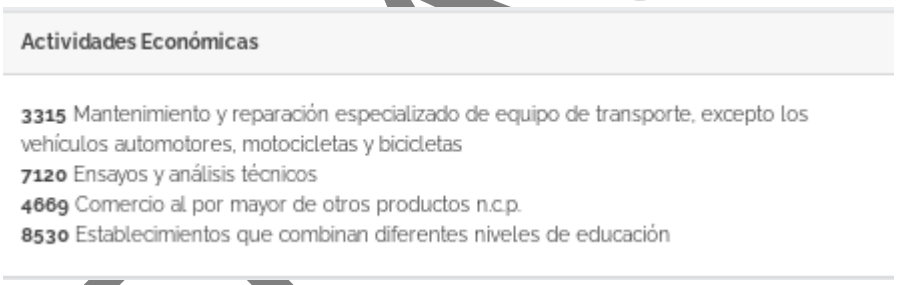
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830097194 - 8

Registro Mercantil

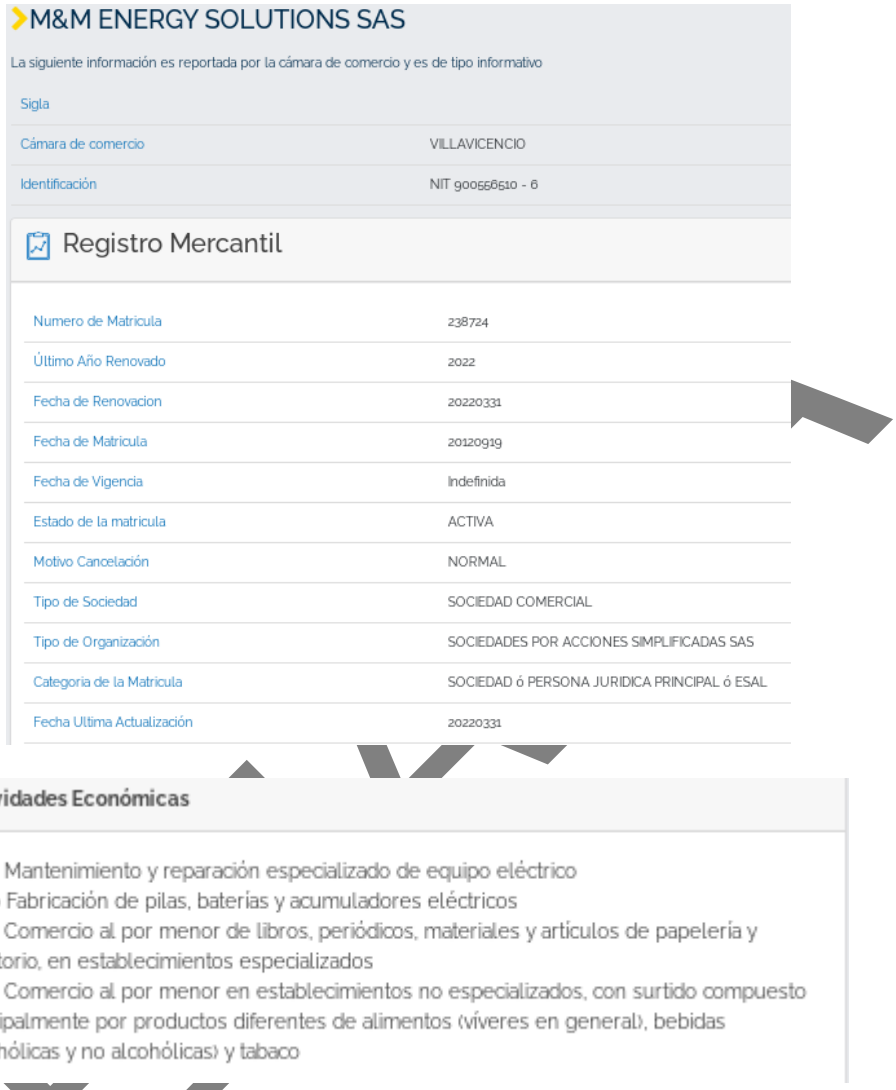
Numero de Matricula	1151547
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220224
Fecha de Matricula	20020124
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220510



Actividades Económicas

3315 Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas
7120 Ensayos y análisis técnicos
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación

CE



M&M ENERGY SOLUTIONS SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 900556510 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	238724
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220331
Fecha de Matricula	20120919
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220331

Actividades Económicas

3314 Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
2720 Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes de la CENAC VALLEDUPAR se le dio traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis de las características técnicas, como unidad de medida, descripción, códigos UNSPSC.

No.	RAZON SOCIAL	NIT	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	MEDIO UTILIZADO
1	HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA SAS	901520186	13/04/2022	AVALADO	MAIL
2	M&M ENERGY SOLUTIONS SAS	900556510-6	15/0472022	AVALADO	MAIL
3	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO “CIMA SAS”	830097194-8	05/05/2022	AVALADO	MAIL

Nota: Las cotizaciones allegadas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador a través de oficio de fecha 14 de mayo del 2022.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, 14 de mayo del 2022.

Señor Coronel
MARIO FERNANDO ECHEVERRY BERMUDEZ
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 054-CENACVALLEDUPAR-2022, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (INCLUYE REPUESTOS) PARA LOS VEHÍCULOS TIPO MONTACARGAS, CON DESTINO AL BAMAD3, BAABS3 Y DEMÁS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2022".**

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES

Respetuosamente me dispongo a manifestar al Señor Gerente de Proyecto, conforme al designio a mi encomendado, que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las empresas:

No.	RAZON SOCIAL	NIT	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACIÓN	MEDIO UTILIZADO
1	HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA SAS	901520186-0	13-04-2022	AVALADO		e-mail
2	COMPANIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO "CIMA SAS"	830097194-8	05-05-2022	AVALADO		e-mail
3	M&M ENERGY SOLUTIONS SAS	900556510-6	21-04-2022	AVALADO		e-mail

Cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Cordialmente,

SS. CAMILO ANDRES MESA BONILLA
Jefe de Transportes BAMAD3
Técnico Estructurador

ANÁLISIS ECONÓMICO PARA ES EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (INCLUYE REPUESTOS) PARA LOS VEHÍCULOS TIPO MONTACARGAS, CON DESTINO AL BAMAD3, BAABS3 Y DEMÁS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2022.

El análisis de cotizaciones del presente proceso, se realiza a fin de encontrar un precio de referencia acorde con la realidad del mercado, y que permita hacer una máxima utilización de los recursos económicos que se disponen para la satisfacción de las necesidades planteadas para la unidad.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, tal y como se evidencia en el **Anexo a. Análisis de Cotizaciones** que será publicado en la plataforma SECOP II.

Nota 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia incluido IVA pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia. (SI APLICA).

Nota 2: Todos los valores registrados en la plataforma del SECOP II deben venir redondeados a dos decimales, tal y como se indica en el numeral 10.2 del presente estudio previo (Evaluación económica).

Nota 3: Las propuestas que no incluyan los impuestos respectivos y/o se registre error en los valores unitarios que se publicaron en la plataforma del SECOP II, quedarán rechazadas.

Nota 5: Dentro de las métricas a utilizar para fijar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA tenemos:

- MENOR VALOR (Entre los precios cotizados).
- PROMEDIO (Entre los precios cotizados).
- MEDIANA (Entre los precios cotizados).
- DESVIACIÓN ESTANDAR (para estipular esta métrica se utiliza el Menor Valor entre las cotizaciones y la Media Geométrica).
- DISPERSIÓN (Se aplica entre la Desviación Estándar y Media Geométrica)

5.2.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Considerando el costo beneficio, optimización de los costos para las unidades beneficiarias en este proceso de contratación, se hace necesario realizar un análisis de cotizaciones y así mismo fijar unos precios techos, con el fin que los oferentes tengan una base para establecer sus precios en las propuestas económicas.

El comité económico estructurador determina que los criterios estadísticos para seleccionar el PRECIO DE REFERENCIA, se estipula según:

- Cuando la dispersión de los datos sea menor o igual al 35% se establece el Menor Valor Unitario.
- Cuando la dispersión de los datos sea mayor al 35% se establece (Mediana Geométrica y la Mediana.

Teniendo en cuenta que la dispersión de algunos precios cotizados es muy alta se establece el 28% como punto de referencia para las métricas a utilizar, debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida, en la misma medida favorecer el correcto desarrollo del proceso y garantizar un equilibrio económico entre las partes que intervienen en el proceso, es decir Entidad y los Oferentes.

PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO REFERENCIA
MONTACARGA 2015 HYSTER				
1	60104900	Revisión y Mantenimiento Sistema Hidráulico: que comprende la revisión del cabezal, interruptor indicador, sello, cartucho, filtro, tapón, sello o-ring, ensamble del núcleo, válvula de derivación y válvula antiretorno	SERVICIO	2.597.848,03
2	72154302	Mantenimiento de Baterías: revisión del sistema de cague y sistema eléctrico del montacargas, mantenimiento del cargador de baterías y fuente de energía del vehículo, cambio celdas de batería.	SERVICIO	357.000,00
3	40161505	Cambio filtro de aire	SERVICIO	166.600,00
4	40161504	Cambio filtro aceite motor	SERVICIO	166.600,00
5	78181500	Cambio bomba de aceite	SERVICIO	1.166.200,00
6	25172800	Mantenimiento Cilindro Hidráulico: verificar el fluido presurizado, que le da fuerza al cilindro hidráulico. Verificar La fuerza que propulsa el cilindro es el pistón.	SERVICIO	416.500,00
7	25172800	Cambio de Aceite Hidráulico y Motor Eléctrico	SERVICIO	1.011.500,00
SISTEMA FRENO Y RUEDAS				
8	78181500	Cambio bandas de frenos	SERVICIO	333.200,00
9	78181500	Mantenimiento de ruedas consiste en 1. Desinstalación e instalación 04 ruedas delanteras 2. Desinstalación e instalación ruedas 02 traseras 3. lubricación y engrase 02 eje trasero	SERVICIO	238.000,00
10	78181500	Cambio y Suministro del Juego de Llantas: con las siguientes dimensiones 18x7-8 llantas solidas conformadas a presión/neumáticas	SERVICIO	1.904.000,00
11	78181500	Cambio y Suministro del juego de Llantas: con las siguientes dimensiones 23x10-12 llantas solidas conformadas a presión/neumáticas	SERVICIO	4.201.114,52
SISTEMA MECANICO				
12	78181500	Mantenimiento al sistema mecánico de elevación consiste en: 1. Desinstalación e instalación de las cadenas de elevación. 2. limpieza cadena y mástil 3. Realizar pruebas de resistencia ensayos no destructivos a las horquillas y cadena 4. Lubricación y engrase cadena y mástil 5. Mantenimiento o cambio de cilindros del mástil 6. Mantenimiento o cambio de cilindros de inclinación 7. limpieza y lubricación de riel de dirección	SERVICIO	3.332.000,00
13	78181500	Cambio de volante	SERVICIO	783.669,65
OTROS				
14	78181500	Mantenimiento Tapicería Sillas Conductor: (cambio e instalación de espuma a base de resina de melamina y tapizado en una membrana impermeable transpirable formada por una capa de politetrafluoroetileno expandido (ePTFE) que contiene más de 1.400 millones de poros por cm²	SERVICIO	714.000,00
15	78181500	Mantenimiento pintura consiste en (aplicación de pintura amarilla según la normatividad vigente para la identificación de montacargas)	SERVICIO	2.127.206,71
16	78181500	Marcación e identificación de letreros seguridad para montacargas en adhesivo Adhesivo Laminado Mate, Poliestireno C-40.	SERVICIO	357.000,00
17	78181500	Instalación, suministro y puesta en funcionamiento de dos espejos laterales tipo encava con soportes y un espejo retrovisor de cabina.	SERVICIO	452.200,00
18	78181500	Instalación de letrero procedimientos del operador para reducir riesgos de caídas, choques o pérdida de la carga así: 1. Asegúrese de que la carga se encuentre estable y bien acomodada sobre las horquillas. 2. No incline las horquillas hacia delante excepto cuando levanta o deposita una carga. 3. Tire la carga hacia atrás sólo lo suficiente para estabilizarla. 4. Mantenga la carga baja, solamente un poco por encima del suelo, y con las horquillas hacia atrás cuando se esté desplazando. 5. En lo posible, cruce diagonalmente las líneas férreas.	SERVICIO	333.200,00

CENACA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO REFERENCIA
		6. Ingrese directamente a los ascensores. 7. Mantenga la carga cuesta arriba cuando suba o baje por una superficie inclinada. 8. Maneje a una velocidad que le permita detenerse dentro del triángulo de estabilidad de manera segura. 9. Disminuya la velocidad en superficies húmedas o resbaladizas. 10. Disminuya la velocidad para girar. 11. Evite manejar sobre objetos sueltos o en superficies con su huecos o baches		
21	78181500	Demarcación cintas reflectivas según Resolución Numero 3246 de 3 de agosto de 2018 para montacargas	SERVICIO	190.400,00
22	78181500	Cambio e instalación de cinturón de seguridad	SERVICIO	297.500,00
TRUCK LIFT, FORK, DIESEL, PNEUMATIC MODEL H60-XL-M				
SISTEMA DE MOTOR				
1	72154302	Mantenimiento y/o Reparación Culata: Consiste en (desinstalación, limpieza, desarme, extracción de válvulas, extracción de asientos, extracción de guías, prueba hidroneumática, rectificación de culata e instalación de asientos y guías de válvulas, sentado de válvulas y armado de la culata e instalación culata en el motor).	SERVICIO	2.856.000,00
2	78181500	Mantenimiento y/o Reparación Inyectores: consiste en (quitar la cubierta y conectores eléctricos, desinstalación inyectores, realización banco de pruebas, cambio inyectores que se encuentran en mal estado, programación inyectores, instalación inyectores, instalación de la cubierta y conectores eléctricos).	SERVICIO	764.548,08
3	72154302	Mantenimiento y/o Reparación del Motor consiste en: 1. Desinstalación y desarme de cada una de las partes y componentes del motor 2. Rectificado de bloque motor 3. Cambio e instalación de juego anillos 4. Cambio e instalación juego de buje de bielas 5. Cambio e instalación juego casquete de biela 6. Cambio e instalación juego de pistones 7. Cambio e instalación empaquetadura del motor 8. Mantenimiento y/o reparación de bomba de inyección. 9. Cambio e instalación bomba de agua y termostato 10. Cambio e instalación 04 válvulas de admisión 11. Cambio e instalación de 04 válvulas de escape 12. Cambio e instalación 04 inyectores 13. Rectificación de válvulas 14. Cambio correa de repartición 15. Cambio correa del alternador 16 cambios mangueras de refrigeración. 17 cambio mangueras de aceite 18. cambio de bujías de motor	SERVICIO	14.875.000,00
4	72154501	Cambio filtro de aire según muestra entregada	SERVICIO	142.800,00
5	72154501	Cambio filtro aceite motor según muestra entregada incluye aceite	SERVICIO	107.100,00
6	72154501	Cambio bomba de aceite según muestra entregada	SERVICIO	2.023.000,00
SISTEMA HIDRAULICO				
7	72154501	Cambio filtro transmisión según muestra entregada incluye aceite	SERVICIO	142.800,00
8	72154501	Cambio e instalación bombín de inyección	SERVICIO	1.557.953,81
SISTEMA FRENO Y RUEDAS				
9	72154501	Cambio bandas de frenos	SERVICIO	499.800,00
10	72154501	Mantenimiento de ruedas consiste en 1. Desinstalación e instalación 04 ruedas delanteras 2. Desinstalación e instalación ruedas 02 traseras 3. Lubricación y engrase 02 eje trasero	SERVICIO	1.492.276,38
11	72154501	Cambio ruedas traseras ref. 6,50 -10. Diámetro exterior (mm): 594	SERVICIO	2.023.000,00

CENACVALLEDUPAR

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO REFERENCIA
		Ancho de sección (mm): 181 Rin (inch) : 5.00F-10 no se suministra el rin		
12	72154501	Cambio ruedas delanteras ref. 700-12 Diámetro exterior (mm): 669 Ancho de sección (mm): 196 Rin (inch) : 5.00S-12 no se suministra el rin	SERVICIO	1.820.700,00
SISTEMA MECANICO				
13	72154501	Mantenimiento al sistema mecánico de elevación consiste en: 1. desinstalación e instalación de las cadenas de elevación. 2. limpieza cadena y mástil 3. Realizar pruebas de resistencia ensayos no destructivos a las horquillas y cadena 4. Lubricación y engrase cadena y mástil 5. Mantenimiento o cambio de cilindros del mástil 6. Mantenimiento o cambio de cilindros de inclinación 7. limpieza y lubricación de riel de dirección	SERVICIO	4.046.000,00
14	72154501	Cambio de volante	SERVICIO	2.023.000,00
SISTEMA ENFRIAMIENTO				
15	72154501	Cambio Refrigerante	SERVICIO	333.200,00
16	72154501	Mantenimiento Radiador consiste en: 1. desinstalación e instalación del radiador 2. Sondeo y soldadura 3. Aplicación de capas de pintura negra.	SERVICIO	1.102.669,14
OTROS				
17	72154501	Mantenimiento Tapicería Sillas Conductor: (cambio e instalación de espuma a base de resina de melamina y tapizado en una membrana impermeable transpirable formada por una capa de politetrafluoroetileno expandido (ePTFE) que contiene más de 1.400 millones de poros por cm^2	SERVICIO	714.000,00
18	72154501	Mantenimiento pintura consiste en (aplicación de pintura amarilla según la normatividad vigente para la identificación de montacargas)	SERVICIO	2.856.000,00
19	72154501	Marcación e identificación de letreros seguridad para montacargas en adhesivo Adhesivo Laminado Mate Las etiquetas están fabricadas en vinil de alta resistencia y tienen un recubrimiento anti solventes de alta duración. (instalación 04 etiqueta con letras HYSTER 8cm de alto por 50cm de largo; instalación 02 etiqueta peligro ajuste cinturón con la respectiva grafica 3cmx10cm, instalación 02 etiqueta peligro el equipo se puede voltear con su respectiva grafica 3cmx10cm, instalación 02 etiquetas 3cmx23cm peligro partes móviles punto de corte mantenga las manos lejos del mástil con su respectiva grafica o imagen, instalación 02 etiquetas peligro alejar manos del mástil con su respectiva imagen o gráfica, instalación cinta reflectiva 3cm x 4mts, instalación 02 etiquetas letrero calibrar hasta: capacidad nominal 3000 kg (6614lb) con una altura de 2.5mt (98in)	SERVICIO	357.000,00
20	72154501	Instalación, suministro y puesta en funcionamiento de dos espejos laterales tipo encava con soportes y un espejo retrovisor de cabina.	SERVICIO	452.200,00
21	72154501	Instalación de letrero procedimientos del operador para reducir riesgos de caídas, choques o pérdida de la carga así: 1. Asegúrese de que la carga se encuentre estable y bien acomodada sobre las horquillas. 2. No incline las horquillas hacia delante excepto cuando levanta o deposita una carga. 3. Tire la carga hacia atrás sólo lo suficiente para estabilizarla. 4. Mantenga la carga baja, solamente un poco por encima del suelo, y con las horquillas hacia atrás cuando se esté desplazando. 5. En lo posible, cruce diagonalmente las líneas férreas. 6. Ingrese directamente a los ascensores. 7. Mantenga la carga cuesta arriba cuando suba o baje por una superficie inclinada. 8. Maneje a una velocidad que le permita detenerse dentro del triángulo de estabilidad de manera segura. 9. Disminuya la velocidad en superficies húmedas o resbaladizas.	SERVICIO	333.200,00

CENACA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO REFERENCIA
		10. Disminuya la velocidad para girar. 11. Evite manejar sobre objetos sueltos o en superficies con su huecos o baches		
22	72154501	Demarcación cintas reflectivas según Resolución Numero 3246 de 3 de agosto de 2018 para montacargas	SERVICIO	389.582,85
23	72154501	Cambio e instalación de cinturón de seguridad	SERVICIO	297.500,00

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Tenga en cuenta que, la columna CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR, reflejan las cantidades mínimas que la Entidad ha definido dado los precios de referencia establecidos; sin embargo si una vez adelantado el cierre del proceso es posible con los valores a adjudicar ajustar cantidades hasta agotar el 100% del valor del proceso la entidad se reservará el derecho de escoger para cuál de los ítems hacerlo.

En el siguiente cuadro se podrán encontrar las cantidades mínimas a adquirir y las limitantes para las unidades beneficiadas (BAABS3 Y BAMAD3).

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	MINIMAS A ADQUIRIR	LIMITACIÓN
MONTACARGA 2015 HYSTER - BAABS3				**BAABS3**	
1	Revisión y Mantenimiento Sistema Hidráulico: que comprende la revisión del cabezal, interruptor indicador, sello, cartucho, filtro, tapón, sello o-ring, ensamble del núcleo, válvula de derivación y válvula antiretorno	SERVICIO	1	1	0
2	Mantenimiento de Baterías: revisión del sistema de cague y sistema eléctrico del montacargas, mantenimiento del cargador de baterías y fuente de energía del vehículo, cambio celdas de batería.	SERVICIO	1	1	0
3	Cambio filtro de aire	SERVICIO	1	0	1
4	Cambio filtro aceite motor	SERVICIO	1	1	0
5	Cambio bomba de aceite	SERVICIO	1	0	1
6	Mantenimiento Cilindro Hidráulico: verificar el fluido presurizado, que le da fuerza al cilindro hidráulico. Verificar La fuerza que propulsa el cilindro es el pistón.	SERVICIO	1	1	0
7	Cambio de Aceite Hidráulico y Motor Eléctrico	SERVICIO	1	1	0
SISTEMA FRENO Y RUEDAS					
8	Cambio bandas de frenos	SERVICIO	2	1	1
9	Mantenimiento de ruedas consiste en 1. Desinstalación e instalación 04 ruedas delanteras 2. Desinstalación e instalación ruedas 02 traseras 3. lubricación y engrase 02 eje trasero	SERVICIO	1	0	1
10	Cambio y Suministro del Juego de Llantas: con las siguientes dimensiones 18x7-8 llantas solidas conformadas a presión/neumáticas	SERVICIO	2	1	1

CENACVAL

11	Cambio y Suministro del juego de Llantas: con las siguientes dimensiones 23x10-12llantas solidas conformadas a presión/neumáticas	SERVICIO	2	1	1
	SISTEMA MECANICO				
12	Mantenimiento al sistema mecánico de elevación consiste en: 1. desinstalación e instalación de las cadenas de elevación. 2. limpieza cadena y mástil 3. Realizar pruebas de resistencia ensayos no destructivos a las horquillas y cadena 4. Lubricación y engrase cadena y mástil 5. Mantenimiento o cambio de cilindros del mástil 6. Mantenimiento o cambio de cilindros de inclinación 7. limpieza y lubricación de riel de dirección	SERVICIO	1	1	0
13	Cambio de Volante	SERVICIO	1	0	1
	OTROS				
14	Mantenimiento Tapicería Sillas Conductor: (cambio e instalación de espuma a base de resina de melamina y tapizado en una membrana impermeable transpirable formada por una capa de politetrafluoroetileno expandido (ePTFE) que contiene más de 1.400 millones de poros por cm²	SERVICIO	1	0	1
15	Mantenimiento pintura consiste en (aplicación de pintura amarilla según la normatividad vigente para la identificación de montacargas)	SERVICIO	1	0	1
16	Marcación e identificación de letreros seguridad para montacargas en adhesivo Adhesivo Laminado Mate, Poliestireno C-40.	SERVICIO	1	1	0
17	Instalación, suministro y puesta en funcionamiento de dos espejos laterales tipo encava con soportes y un espejo retrovisor de cabina.	SERVICIO	1	1	0
18	Instalación de letrero procedimientos del operador para reducir riesgos de caídas, choques o pérdida de la carga así: 1. Asegúrese de que la carga se encuentre estable y bien acomodada sobre las horquillas. 2. No incline las horquillas hacia delante excepto cuando levanta o deposita una carga. 3. Tire la carga hacia atrás sólo lo suficiente para estabilizarla. 4. Mantenga la carga baja, solamente un poco por encima del suelo, y con las horquillas hacia atrás cuando se esté desplazando. 5. En lo posible, cruce diagonalmente las líneas férreas. 6. Ingrese directamente a los ascensores. 7. Mantenga la carga cuesta arriba cuando suba o baje por una superficie inclinada. 8. Maneje a una velocidad que le permita detenerse dentro del triángulo de estabilidad de manera segura. 9. Disminuya la velocidad en superficies húmedas o resbaladizas. 10. Disminuya la velocidad para girar. 11. Evite manejar sobre objetos sueltos o en superficies con su huecos o baches	SERVICIO	1	1	0

CENACVAL

21	Demarcación cintas relfectivas según Resolución Numero 3246 de 3 de agosto de 2018 para montacargas.	SERVICIO	1	**1**	0
22	Cambio e instalación de cinturón de seguridad	SERVICIO	1	**0**	1
TRUCK LIFT, FORK, DIESEL, PNEUMATIC MODEL H60-XL-M - BAMAD3			**CANTIDAD TOTAL**	**MINIMAS A ADQUIRIR**	**LIMITACIÓN**
SISTEMA DE MOTOR				**BAMAD3**	
1	Mantenimiento y/o Reparación Culata: Consiste en (desinstalación, limpieza, desarme, extracción de válvulas, extracción de asientos, extracción de guías, prueba hidroneumática, rectificación de culata e instalación de asientos y guías de válvulas, sentado de válvulas y armado de la culata e instalación culata en el motor).	SERVICIO	1	**1**	0
2	Mantenimiento y/o Reparación Inyectores: consiste en (quitar la cubierta y conectores eléctricos, desinstalación inyectores, realización banco de pruebas, cambio inyectores que se encuentran en mal estado, programación inyectores, instalación inyectores, instalación de la cubierta y conectores eléctricos).	SERVICIO	1	**1**	0
3	Mantenimiento y/o Reparación del Motor consiste en: 1. Desinstalación y desarme de cada una de las partes y componentes del motor 2. Rectificado de bloque motor 3. Cambio e instalación de juego anillos 4. Cambio e instalación juego de buje de bielas 5. Cambio e instalación juego casquete de biela 6. Cambio e instalación juego de pistones 7. Cambio e instalación empaquetadura del motor 8. Mantenimiento y/o reparación de bomba de inyección. 9. Cambio e instalación bomba de agua y termostato 10. Cambio e instalación 04 válvulas de admisión 11. Cambio e instalación de 04 válvulas de escape 12. Cambio e instalación 04 inyectores 13. Rectificación de válvulas 14. Cambio correa de repartición 15. Cambio correa del alternador 16. Cambio mangueras de refrigeración. 17. cambio mangueras de aceite 18. cambio de bujías de motor	SERVICIO	1	**0**	1
4	Cambio filtro de aire según muestra entregada	SERVICIO	1	**1**	0
5	Cambio filtro aceite motor según muestra entregada incluye aceite	SERVICIO	1	**1**	0
6	Cambio bomba de aceite según muestra entregada	SERVICIO	1	**0**	1
SISTEMA HIDRAULICO					
7	Cambio filtro transmisión según muestra entregada incluye aceite.	SERVICIO	1	**1**	0
8	Cambio e instalación bombín de inyección	SERVICIO	1	**0**	1

CENACVALLEDUPAR

SISTEMA FRENO Y RUEDAS					
9	Cambio bandas de frenos	SERVICIO	2	**0**	2
10	Mantenimiento de ruedas consiste en 1. Desinstalación e instalación 04 ruedas delanteras 2. Desinstalación e instalación ruedas 02 traseras 3. lubricación y engrase 02 eje trasero	SERVICIO	1	**0**	1
11	Cambio ruedas traseras ref 6,50 -10. Diámetro exterior (mm): 594 Ancho de sección (mm): 181 Rin (inch) : 5.00F-10 no se suministra el rin	SERVICIO	2	**0**	2
12	Cambio ruedas delanteras ref 700-12 Diámetro exterior (mm): 669 Ancho de sección (mm): 196 Rin (inch) : 5.00S-12 no se suministra el rin	SERVICIO	4	**0**	4
SISTEMA MECANICO					
13	Mantenimiento al sistema mecánico de elevación consiste en: 1. desinstalación e instalación de las cadenas de elevación. 2. limpieza cadena y mástil 3. Realizar pruebas de resistencia ensayos no destructivos a las horquillas y cadena 4. Lubricación y engrase cadena y mástil 5. Mantenimiento o cambio de cilindros del mástil 6. Mantenimiento o cambio de cilindros de inclinación 7. limpieza y lubricación de riel de dirección	SERVICIO	1	**1**	0
14	Cambio de volante	SERVICIO	1	**0**	1
SISTEMA ENFRIAMIENTO					
15	Cambio Refrigerante	SERVICIO	1	**0**	1
16	Mantenimiento Radiador consiste en: 1. desinstalación e instalación del radiador 2. Sondeo y soldadura 3. Aplicación de capas de pintura negra.	SERVICIO	1	**0**	1
OTROS					
17	Mantenimiento Tapicería Sillas Conductor: (cambio e instalación de espuma a base de resina de melamina y tapizado en una membrana impermeable transpirable formada por una capa de politetrafluoroetileno expandido (ePTFE) que contiene más de 1.400 millones de poros por cm²	SERVICIO	1	**0**	1
18	Mantenimiento pintura consiste en (aplicación de pintura amarilla según la normatividad vigente para la identificación de montacargas)	SERVICIO	1	**1**	0
19	Marcación e identificación de letreros seguridad para montacargas en adhesivo Adhesivo Laminado Mate Las etiquetas están fabricadas en vinil de alta resistencia y tienen un recubrimiento anti solventes de alta duración. (instalación 04 etiqueta con letras HYSTER 8cm de alto por 50cm de largo; instalación 02 etiqueta peligro ajuste cinturón con la respectiva grafica 3cmx10cm, instalación 02 etiqueta peligro el equipo se puede voltear con su respectiva grafica 3cmx10cm, instalación 02 etiquetas 3cmx23cm peligro partes móviles punto de corte mantenga las manos lejos del mástil con su respectiva grafica o imagen, instalación 02 etiquetas peligro alejar manos del mástil con su respectiva imagen o gráfica, instalación cinta	SERVICIO	1	**1**	0

CENACVALLEDUPAR

	reflectiva 3cm x 4mts, instalación 02 etiquetas letrero calibrar hasta: capacidad nominal 3000 kg (6614lb) con una altura de 2.5mt (98in)				
20	Instalación, suministro y puesta en funcionamiento de dos espejos laterales tipo encava con soportes y un espejo retrovisor de cabina.	SERVICIO	1	**0**	1
21	Instalación de letrero procedimientos del operador para reducir riesgos de caídas, choques o pérdida de la carga así: 1. Asegúrese de que la carga se encuentre estable y bien acomodada sobre las horquillas. 2. No incline las horquillas hacia delante excepto cuando levanta o deposita una carga. 3. Tire la carga hacia atrás sólo lo suficiente para estabilizarla. 4. Mantenga la carga baja, solamente un poco por encima del suelo, y con las horquillas hacia atrás cuando se esté desplazando. 5. En lo posible, cruce diagonalmente las líneas férreas. 6. Ingrese directamente a los ascensores. 7. Mantenga la carga cuesta arriba cuando suba o baje por una superficie inclinada. 8. Maneje a una velocidad que le permita detenerse dentro del triángulo de estabilidad de manera segura. 9. Disminuya la velocidad en superficies húmedas o resbaladizas. 10. Disminuya la velocidad para girar. 11. Evite manejar sobre objetos sueltos o en superficies con su huecos o baches	SERVICIO	1	**0**	1
22	Demarcación cintas relfectivas según Resolución Numero 3246 de 3 de agosto de 2018 para montacargas	SERVICIO	1	**0**	1
23	Cambio e instalación de cinturón de seguridad	SERVICIO	1	**0**	1

Nota 1: Una vez realizada la proyección de cantidades el comité económico pudo comprobar que el presupuesto asignado por rubro presupuestal en algunos casos excede su valor, por lo que adquirir estos elementos en su totalidad en esta etapa del proceso no es posible, sin embargo una vez se obtenga la oferta más favorable para la entidad el comité económico evaluador realizará los respectivos ajustes y verificar si es posible suplir la necesidad de las unidades en un 100%.

Nota 2: Otro caso que se puede presentar a la hora de subir la LISTA DE PRECIO en la plataforma Secop II es que **el presupuesto total asignado, sea mayor**, pero esto se debe a que, el Secop II no permite colocar cantidad cero (0) en la plantilla, en este sentido la Entidad para saber el valor de algunos elemento colocará (1).

A continuación se indican los elementos que en la casilla Mínimas a adquirir tienen (0), y que en la Lista de Precio que se subirá en el Secop a efectos de saber su valor se colocará (1), por lo anteriormente señalado **Nota 2.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MINIMAS A ADQUIRIR
MONTACARGA 2015 HYSTER - BAABS3			**BAABS3**

3	Cambio filtro de aire	SERVICIO	0
5	Cambio bomba de aceite	SERVICIO	0
9	Mantenimiento de ruedas consiste en 1. Desinstalación e instalación 04 ruedas delanteras 2. Desinstalación e instalación ruedas 02 traseras 3. lubricación y engrase 02 eje trasero	SERVICIO	0
13	Cambio de Volante	SERVICIO	0
14	Mantenimiento Tapicería Sillas Conductor: (cambio e instalación de espuma a base de resina de melamina y tapizado en una membrana impermeable transpirable formada por una capa de politetrafluoroetileno expandido (ePTFE) que contiene más de 1.400 millones de poros por cm²	SERVICIO	0
15	Mantenimiento pintura consiste en (aplicación de pintura amarilla según la normatividad vigente para la identificación de montacargas)	SERVICIO	0
22	Cambio e instalación de cinturón de seguridad	SERVICIO	0
TRUCK LIFT, FORK, DIESEL, PNEUMATIC MODEL H60-XL-M - BAMAD3			**MINIMAS A ADQUIRIR**
SISTEMA DE MOTOR			**BAMAD3**
3	Mantenimiento y/o Reparación del Motor consiste en: 1. Desinstalación y desarme de cada una de las partes y componentes del motor 2. Rectificado de bloque motor 3. Cambio e instalación de juego anillos 4. Cambio e instalación juego de buje de bielas 5. Cambio e instalación juego casquete de biela 6. Cambio e instalación juego de pistones 7. Cambio e instalación empaquetadura del motor 8. Mantenimiento y/o reparación de bomba de inyección. 9. Cambio e instalación bomba de agua y termostato 10. Cambio e instalación 04 válvulas de admisión 11. Cambio e instalación de 04 válvulas de escape 12. Cambio e instalación 04 inyectores 13. Rectificación de válvulas 14. Cambio correa de repartición 15. Cambio correa del alternador 16. Cambios mangueras de refrigeración. 17 cambio mangueras de aceite 18. cambio de bujías de motor	SERVICIO	0
6	Cambio bomba de aceite según muestra entregada	SERVICIO	0
8	Cambio e instalación bombín de inyección	SERVICIO	0
9	Cambio bandas de frenos	SERVICIO	0
10	Mantenimiento de ruedas consiste en 1. Desinstalación e instalación 04 ruedas delanteras 2. Desinstalación e instalación ruedas 02 traseras 3. lubricación y engrase 02 eje trasero	SERVICIO	0
11	Cambio ruedas traseras ref 6,50 -10. Diámetro exterior (mm): 594 Ancho de sección (mm): 181 Rin (inch) : 5.00F-10 no se suministra el rin	SERVICIO	0
12	Cambio ruedas delanteras ref 700-12 Diámetro exterior (mm): 669 Ancho de sección (mm): 196 Rin (inch) : 5.00S-12 no se suministra el rin	SERVICIO	0
14	Cambio de volante	SERVICIO	0
15	Cambio Refrigerante	SERVICIO	0

CENACVAL

16	Mantenimiento Radiador consiste en: 1. desinstalación e instalación del radiador 2. Sondeo y soldadura 3. Aplicación de capas de pintura negra.	SERVICIO	0
17	Mantenimiento Tapicería Sillas Conductor: (cambio e instalación de espuma a base de resina de melamina y tapizado en una membrana impermeable transpirable formada por una capa de politetrafluoroetileno expandido (ePTFE) que contiene más de 1.400 millones de poros por cm²	SERVICIO	0
20	Instalación, suministro y puesta en funcionamiento de dos espejos laterales tipo encava con soportes y un espejo retrovisor de cabina.	SERVICIO	0
21	Instalación de letrero procedimientos del operador para reducir riesgos de caídas, choques o pérdida de la carga así: 1. Asegúrese de que la carga se encuentre estable y bien acomodada sobre las horquillas. 2. No incline las horquillas hacia delante excepto cuando levanta o deposita una carga. 3. Tire la carga hacia atrás sólo lo suficiente para estabilizarla. 4. Mantenga la carga baja, solamente un poco por encima del suelo, y con las horquillas hacia atrás cuando se esté desplazando. 5. En lo posible, cruce diagonalmente las líneas férreas. 6. Ingrese directamente a los ascensores. 7. Mantenga la carga cuesta arriba cuando suba o baje por una superficie inclinada. 8. Maneje a una velocidad que le permita detenerse dentro del triángulo de estabilidad de manera segura. 9. Disminuya la velocidad en superficies húmedas o resbaladizas. 10. Disminuya la velocidad para girar. 11. Evite manejar sobre objetos sueltos o en superficies con su huecos o baches	SERVICIO	0
22	Demarcación cintas reflectivas según Resolución Numero 3246 de 3 de agosto de 2018 para montacargas.	SERVICIO	0
23	Cambio e instalación de cinturón de seguridad	SERVICIO	0

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía reglamentado por el Decreto 1082 del 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021.

"LEY 2069 DEL 2020 ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. *Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor ***no excede del 10 por ciento de la menor cuantía*** *de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

CENACA

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación.*

PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. se establece el procedimiento a seguir:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en

todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente

o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía inferior a los $457.297.264, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo, puede ser susceptible de la limitación a Mipyme, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

CENACA

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente.

6.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia
- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

CENACA

- Decreto 1805 del 31 de diciembre 2020, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021”.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0068 de 2022 del 11 de enero “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente No. 12 de fecha 21 septiembre de 2020 “Lineamientos de contratación para el sector defensa”
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).
- Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 “Por medio de la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” y que su vigencia empieza tres (3) meses siguientes a la expedición y publicación oficial de la norma.
- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 “Por medio de cual se establece el plan de austeridad en el gasto para la vigencia 2022, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”
- Las demás normas concordantes con el presente proceso.

6.1.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

> *Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:*
> *(…)*

CENACA

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.
Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

El artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 por el cual se modifica el ***Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos*** *del Decreto 1082 de 2015*, así:

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

6.1.2 GUIA PROTOCOLO PARA ACTUAR - INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II – FALLAS GENERALES O PARTICULARES.

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico cenacval@buzonejercito.mil.co

CENACA

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

6.1.3. FACTORES DE DESEMPATE

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Articulo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, que a su tenor establece:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (Se deberá aportar declaración extra juicio que acredite condición de madre cabeza de hogar y/o radicación de denuncia o sentencia (si la hay) que acredite la calidad de víctima de violencia intrafamiliar)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (La empresa deberá presentar examen médico que acredite la condición de discapacidad de cada uno de sus empleados y planilla de seguridad social paga de los últimos tres mes.)

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. (La empresa deberá presentar copia de la cédula de cada uno de sus empleados y planilla de seguridad social paga de los últimos tres mes.)

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (La empresa deberá presentar certificado acreditando condición de raza o etnia de cada uno de sus empleados y planilla de seguridad social paga de los últimos tres mes.)

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (La empresa deberá presentar certificado acreditando condición de

CENACA

reintegración o reincorporación de cada uno de sus empleados y planilla de seguridad social paga de los últimos tres mes.)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. (La empresa deberá presentar certificados y declaraciones extra juicio acreditando condición de cada uno de sus empleados y planilla de seguridad social paga de los últimos tres mes.)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. (la empresa deberá presentar certificado de cámara y/o comercio y certificación del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.)
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. (La empresa deberá presentar certificado de cámara y/o comercio y certificación del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.)
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una
MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. (la empresa deberá presentar certificado de cámara y/o comercio y certificación del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.)
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. (La empresa deberá presentar certificado de cámara y/o comercio y certificación del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.)
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

CENACA

***PARÁGRAFO TERCERO**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

Dentro de este último método ***(ALEATORIO)***, se tendrá el siguiente, el cual ha sido dispuesto por la entidad, acogiéndose a la siguiente normativa.

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

7. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la plataforma del SECOP ll.

REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.
- De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
- Las propuestas deben tener **validez mínima de noventa (90) días** calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.
- No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

- Además, la **Propuesta Económica** deberá diligenciarse en la plataforma del SECOP ll en la propuesta económica **incluido los impuestos respectivos,** sin superar los precios de referencia establecidos en la misma por la entidad en la lista de precios.

7.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

CENACA

Este concepto tiene el alcance previsto en el *Articulo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS publicada en la plataforma SECOP II.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** adjudicará las cantidades de acuerdo al precio presentado en la lista de precios del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación, en aras de satisfacer al máximo la necesidad de la Unidad beneficiada según lo contemplado en el estudio previo o hasta alcanzar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento este exentó del impuesto a las ventas IVA ó aplique otra tarifa el proponente sustentara al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.

NOTA: EN NINGUNO DE LOS CASOS EL VALOR OFERTADO PARA CADA ITEM DEBERA SUPERAR EL PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO. LO ANTERIOR SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

LISTA DE PRECIOS

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL VALLEDUPAR verificará en la plataforma SECOP ll lo establecido en la lista de precios por el futuro contratista. El único factor de evaluación será el **MENOR PRECIO OFRECIDO,** sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia incluido impuestos pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazara la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

Nota 2: Todos los valores consignados en la plataforma del SECOP ll deben venir redondeados a dos decimales y deben incluir los impuestos, tal y como se indica en el presente numeral (corrección aritmética).

Nota 3: La oferta debe ser presentada según lo establecido en el Anexo 2 de la invitación pública, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, y la lista de precios. Las propuestas en ningún caso deben superar el valor unitario referencia por ítem establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR. So pena de ser rechazada la oferta.

CENACA

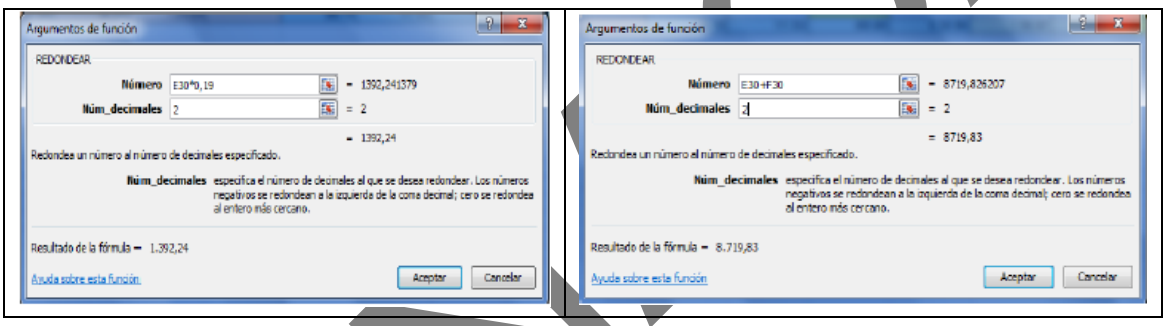
Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o oferta económica.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios publicada en el SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas. En el caso de que haya error la propuesta quedará rechazada.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

- Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:
- (=REDONDEAR ((casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en la lista de precios publicada por la entidad en la plataforma del SECOP II.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara.

Nota 1: En caso de errores aritméticos o redondeo la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso

b. Para ello el oferente deberá publicar la lista de precios con los impuestos incluidos en el precio de cada ítem cuando se diligencie en la plataforma del SECOP ll, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

c. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

7.1.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

7.1.1.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

7.1.1.2. Certificación Bancaria.

El oferente deberá subir a la plataforma del SECOP ll certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

7.1.1.3. Datos Beneficiario Cuenta SIIF.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario No. 2 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta**", cuyos datos deben ser coincidentes con la *certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio*. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.1.1.4. Formulario No. 7 Aplicabilidad del IVA.

CENACA

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra “Exento” o “Excluido”, como aplique para cada caso.
Nota 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta pertenecen no son responsables de IVA (régimen simplificado), no deberán diligenciar este formulario.

Nota 3: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No.7

Nota 4: **La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante,** es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de RECHAZO. Por otra parte, únicamente la “modificación, aclaración o corrección” de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 5. Con relación al formulario No. 7 el comité económico evaluador podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

Nota: En caso de que el oferente cambie su cuenta bancaria debe informar a esta entidad con 30 días de anticipación al pago programado para surtir el trámite correspondiente.

7.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse el formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, el cual deberá estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

CENACA

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC VALLEDUPAR.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” del presente proceso, la CENAC VALLEDUPAR solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

PODER:

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

7.1.2.2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

7.1.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

CENACA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario** anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración permanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de **un (01) año**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de oferta. **En el caso de las personas jurídicas y naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración se acreditara desde las fecha de constitución, registrada en su certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil según el caso.**

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar la Renovación de la Matricula Mercantil, la cual debe ser renovada anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber

CENACA

cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

CENACA

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior:

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”, ARTICULO 74 Y 251, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TERMINO DE TRASLADO DE LAS EVALUACIONES, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización

CENACA

(Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Nota 1: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país. Acreditación.

Nota 2: En caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, de resultar adjudicatarias del presente proceso, **deberán establecer sucursal en Colombia**, de conformidad con lo establecido en el título VIII Libro segundo del código de comercio (Arts 469 y s.s.).Constitución y/o radicación del tramité de constitución deberá acreditarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto de adjudicación, previo a la suscripción del contrato, so pena de su revocatoria. Igualmente, esta condición es aplicable a la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas. Las señaladas en el anexo correspondiente.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de *Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia." "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la*

CENACA

construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: *"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."*

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá anexar **DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contenga información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) mas, contados a partir del perfeccionamiento.

Nota 1: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

CENACA

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CENACA

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

De acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
7. Igualmente deberá contener la promesa irrevocable de construir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley Colombiana una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
8. La declaración de que ninguno de los prometientes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC VALLEDUPAR

Este requisito deberá ser presentado según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

CENACA

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de esta dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes, y su duración es por el plazo de ejecución del contrato y hasta UN (1) año más.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

7.1.2.4. FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.2.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. **Soportado con las planillas de pago de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado)**.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

CENACA

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos **tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
PARA EL CASO DE QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: cada uno de sus miembros deberá presentar

PERSONAS NATURALES:

Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la planilla de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

PERSONAS JURIDICAS:

Certificación debidamente firmada por el representante legal, contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Así mismo, la planilla de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el

CENACA

pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7.1.2.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA

Se realizará verificación electrónica por parte de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012 de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

7.1.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

Se realizará verificación electrónica por parte de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 1238 de 2008 que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

7.1.2.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial

CENACA

condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.2.9. VERIFICACIONES DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

Nota: En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

7.1.2.10. MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio –RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

> **ARTÍCULO 90.** ***Inhabilidad por incumplimiento reiterado.*** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:
>
> a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
>
> b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
>
> c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
>
> La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

7.1.2.11. FORMULARIO No. 5: PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

7.1.2.12. FORMULARIO No.6: AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 6 Autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales

7.1.2.13. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

7.1.2.14. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.2.15. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los mantenimientos y adecuaciones, es decir que no existirá vínculo alguno entre el EJERCITO-CENTRAL ADMINISTGRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR y el personal que desarrollara el objeto del contrato.

CENACA

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

7.1.2.16 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El proponente debe presentar en certificación anexa a la propuesta económica debidamente firmado por el Representante Legal de la Empresa (Persona Natural o Jurídica o Proponentes Plurales) que cumple con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional <Los sujetos de especial protección constitucional, son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva, entre otros son “las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas>, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

De esta condición que sea certificada por el representante legal de la empresa (Persona Natural o Jurídica o Proponentes Plurales) y que llegase a ser favorecido como futuro contratista la “…Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente….” Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

7.1.2.17 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.- Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor para las personas naturales o jurídicas que sean **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**[2] será sobre el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y para las demás personas naturales o jurídicas que no sean emprendimientos o empresas de mujeres, será sobre el quince por ciento (15%) del valor de la oferta y será aplicable en los siguientes eventos, así:

[2] Decreto 1860 de 2021, Articulo 2.2.1.2.4.2.15 numeral 5

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
• Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Cuando la oferta sea presentada por **PROPONENTES PLURALES**, se debe cumplir con lo descrito en el PARÁGRAFO 1 DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021, que reza lo siguiente, así: ***"…Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal…"***

El proponente acepta que el MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VALLEDUPAR, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-VALLEDUPAR de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente". Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

• Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
• Sea otorgada a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-VALLEDUPAR NIT.900.059.309-1. • Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

CENACA

- El valor asegurado y la vigencia correspondan al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.”

7.1.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.3.1. FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” contenido en la invitación Publica del proceso, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

7.1.3.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario N° 4, de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N° 4. “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”

CENACA

de los contratos certificados, o aquellos contratos en los que le hayan sido adjudicados, ejecutados y terminados

d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia en uno o varios contratos debidamente celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto consista en **EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN INCLUIDOS REPUESTOS, BIENES O ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS TIPO MONTACARGAS Y/O QUE TENGA RELACION CON EL OBJETO CONTRACTUAL O CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN**, cuyo valor del contrato o la suma de ellos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

La experiencia podrá acreditarse aportando el contrato o factura junto con la certificación y/o acta de recibido a satisfacción y/o liquidación y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección de los que se exigen en el presente proceso contractual

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

7.1.3.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 4 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia

CENACA

conforme a los mismos parámetros o descripciones antes señalados en la exigencia de la experiencia del proponente.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.2 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:
1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento o prestación del servicio, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.
2. Que ampare las calidades de los bienes y/o servicios empleadas en la ejecución del contrato.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por **un término no inferior a seis (6) meses**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de la obra ejecutada
5. Que cubra el bien terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien o prestado el servicio, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un elemento terminado, se debe asumir la reposición total del bien instalado.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

7.3 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar un documento amparando el Tiempo de Respuesta de la Garantía Técnica debidamente suscrito por el Representante Legal o su Apoderado, así:

Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS HÁBILES**, a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión

OFINACA

a inconvenientes presentados con el servicio, equipo y/o accesorios, se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de mantenimiento de la institución al momento de la recepción del equipo.

Los bienes y/o servicios deben tener sus respectivos certificados de calidad según los requerimientos del mismo.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por él firmada por el representante legal.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

CENACA

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

8.1. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No.		1	2
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCIÓN
TIPO		**RIESGOS SOCIALES O POLITICOS**	**RIESGOS SOCIALES O POLITICOS**
DESCRIPCIÓN(Que puede pasar y como puede ocurrir)		ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO DE LA PANDEMIA COVID-19, PUEDE GENERAR AFECTACIÓN EN LA CADENA LOGISTICA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO	PARALISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	(3) PROBABLE	(3) PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTACIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ELTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO MENOR AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	SOBRE COSTOS EN EL VALOR DEL CONTRATO NO REPRESENTA MAS DEL 5%

	VALORACIÓN Y CATEGORIA	MAYOR (4)	MAYOR (4)
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	LA ENTIDAD Y CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	3	1
	IMPACTO	3	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉ EVALUADOR	SE DEBE CORROBORAR JUNTO CON EL AREA DE CONTRATOS DE LAS POLIZAS Y LOS TIEMPOS DE FIRMA DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	CONTRATACIÓN Y/O EJECUCIÓN

8.2. RIESGOS REGULATORIOS

No.	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	**REGULATORIO**
DESCRIPCIÓN(Que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE EL ESTADO COLOMBIANO EXPIDA NORMAS QUE IMPACTEN LA ECUACIÓN ECONOMICA DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE SE PUEDE ROMPER LA CORRELACIÓN DE OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES Y DESATE UN DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRACTO
PROBABILIDAD	3
IMPACTO	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATANTE

TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA ESTRUCTURACIÓN JURIDICA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y CORREGIR EL MARCO NORMATIVO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2
	IMPACTO	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATANTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REVISANDO LA EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE PUEDAN ALTERAR LA ECUACIÓN ECONOMICA DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CADA VEZ QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD

8.3. RIESGOS OPERACIONALES

No.		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO		**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(Que puede pasar y como puede ocurrir)		RESTRICCIONES DE TRANSPORTE QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMAS QUE IMPIDAN LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	DURANTE LA INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALICE DE FORMA INADECUADA AFECTANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PERSONAL QUE LABORA O HABITA EN LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS	QUE LOS MANTENIMIENTOS NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTA GARANTIA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO DE LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO CON MAS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	MONITOREAR LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DENTRO DEL TERMINO PACTADO	MONITOREAR EL RECIBO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LOS BIENES O INSTLACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIADAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1
	IMPACTO	3	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	INFORMES DEL SUPERVISOR	INFORMES DEL SUPERVISOR	INFORME DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

8.4. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIERO

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1
IMPACTO		4	5	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN VERIFICA LA CAPACIDAD ECONOMICA Y ORGANIZACIONAL	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

COPIA

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

No.		**1**
CLASE		ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		**NATURALEZA**
DESCRIPCIÓN(Que puede pasar y como puede ocurrir)		CIRCUNSTANCIA NATURALES TALES COMO TEMBLORES, INUNDACIONES, FUERTES LLUVIAS, SEQUIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRAZOS O DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD		1
IMPACTO		1
VALORACIÓN DEL RIESGO		1
CATEGORÍA		Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Entidad y Contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		UNA VEZ ADVERTIDAS POR CUALQUIER FUENTE INFORMATIVA QUE ES POSIBLE Y PROBABLE LA CONSUMACIÓN EN EL FUTURO INMEDIATO DEL RIESGO, TOMAR MEDIDAS TECNICAS PARA MITIGAR SU IMPACTO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1
	IMPACTO	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1
	CATEGORÍA	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE QUE SE ADVIERTA POR CUALQUIER FUENTE DE INFOMRACIÓN QUE EL RIESGO PUEDA CONCRETARSE, ANALISIS DE PUBLIOMETRIA, INFORMES DEL IDEAM, HISTORICOS POR PERIODOS DEL AÑO, ETC
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TAN PRONTO SE ADVIERTA
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICANDO QUE EL CONTRATISTA TOME LAS MEDIDAS QUE SE LE RECOMIENDAN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CADA VEZ QUE SE PRESENTE EL HECHO NATURAL

8.6 RIESGOS AMBIENTALES

No.	**1**	**2**
CLASE	GFENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	**AMBIENTAL - DE LA NATURALEZA - ECONOMICO**	**AMBIENTAL Y SANCIONATORIO**

DESCRIPCIÓN(Que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS PELIGROSOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	CONTAMINACIÓN DE SUELO, IGUALMENTE PUEDE AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONTACTO CON LOS MISMOS. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RCD SE INICIARA UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN
PROBABILIDAD		3	2
IMPACTO		3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	3
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	CONTRATISTA Y SUPERVISOR
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2
	IMPACTO	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA ETAPA QUE SE NECESARIO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ETREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

8.7 RIESGOS TECNOLÓGICOS

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El objeto del contrato que se pretende celebrar teniendo en consideración el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago, será una **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYE LOS REPUESTOS";** el cual se encuentra regulado en la norma civil y comercial.

9.2. OBJETO DEL CONTRATO

"EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (INCLUYE REPUESTOS) PARA LOS VEHÍCULOS TIPO MONTACARGAS, CON DESTINO AL BAMAD3, BAABS3 Y DEMÁS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2022".

9.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo estimado de ejecución del contrato **será hasta el 01 DE AGOSTO DE 2022 o hasta agotar los recursos contratados, lo que ocurra primero**, Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.

El suministro de los productos y/o bienes, se realizará en las instalaciones de la unidad beneficiada, así:

N° CENTRO DE COSTO	LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD BENEFICIADA
Almacén de ingenieros BASPC10 3M1E012305	Valledupar- Cesar	**BAABS3**
	Buenavista - La Guajira	**BAMAD3**

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, esto es, Cantón Militar Decima Brigada Avenida La Popa Kilometro 1 vía la Mesa, Municipio de Valledupar Cesar.

El CONTRATISTA no debe prestar el servicio requerido a personas no autorizados por el contratante y fuera del lugar donde señale el contratante.

De igual manera el contratista tendrá en cuenta lo estipulado por el gobierno en el Decreto 417 de 2020 mediante el cual se declara la Emergencia Económica, Social y ecológica en el territorio nacional a causa de la pandemia causada por el COVID-19, sus demás decretos reglamentarios (inclusive el 000304 de 2022) y complementarios y las normas y medidas sanitarias expedidas por las Unidades Militares para el ingreso de personal externo a sus instalaciones mientras permanezca dicha declaratoria.

9.4 VALOR DEL CONTRATO

La cuantía de la aceptación de oferta será por el menor valor ofertado que cumpla con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso, luego de ajustar las cantidades de acuerdo a la proyección establecida en el presente estudio.

9.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria del contratista la suma correspondiente a la Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro, según los servicios prestados de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de selección. INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución. El pago aquí señalado, se hará de acuerdo a la facturación presentada por el contratista y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibido a satisfacción de los servicios, debidamente firmada por parte del SUPERVISOR y CONTRATISTA; (Registro fotográfico del antes, durante y después del servicio prestado).
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA.
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los servicio en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.) .
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005; aceptaciondeoferta;cenacvalfacturador@hotmail.com**

COPIA CENAC

Ejemplo 01:
15-01-03-005;aceptaciondeoferta;cenacvalfacturador@hotmail.com

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005;aceptaciondeoferta;cenacvalfacturador@hotmail.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "***Notas"*** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068;cenacvalfacturador@hotmail.com#$**

Ejemplo 01:
#$15-01-03-005;aceptaciondeoferta068;cenacvalfacturador@hotmail.com#$

Observación: *tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.*

Nota 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC**

CENACA

VALLEDUPAR cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

Nota 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 6: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

9.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

9.7 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o productos contratados se pagarán en pesos (COP), Moneda Colombiana.

10. GARANTÍA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

De conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, que consagra las GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, así:

CENACA

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más y de las prórrogas si las hubiere.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.

Nota 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CENACA

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE**

COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

Estas multas abarcaran igualmente en el mismo porcentaje al párrafo que antecede para el cubrimiento del incumplimiento a la NO provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional ***(…son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana…)***, una vez se obtenga certificación del supervisor del no cumplimiento de esta condición expresa de la Ley en la ejecución del contrato.

CENACOA

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran **AL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDPAR**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

11. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

11.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal únicamente dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente **con el precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

De lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 de la norma Ibídem.

CENACA

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y sus concordantes, y Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

12. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

“…Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada…

CENACA

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021), del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios, encontrándose que a la fecha NO existe Acuerdo Marco de Precios Vigente con relación al objeto contractual del presente proceso, por lo que no es posible satisfacer con este la necesidad del objeto del presente estudio previo.

De acuerdo a lo anterior, la entidad considera viable dar aplicabilidad, en consideración a su cuantía su naturaleza, y objeto la modalidad de mínima cuantía.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Cotizaciones.
3. Aval Técnico Cotizaciones.
4. CDP

Valledupar, Cesar, Dieciséis (16) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

Formaliza,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

TC. JHONATHAN YAÑEZ MARTÍNEZ
Comandante Batallón de Abastecimientos N° 3
Gerente de Proyecto

ASJ. LINA MARCELA ARIAS GUZMAN
Asesora Jurídica CENACVAL
Comité Jurídico Estructurador

ASE. YELENE CECILIA ANGULO ARIZA
Asesor Económico CENACVAL
Comité Económico Estructurador

SS. CAMILO ANDRÉS MESA BONILLA
Comité Técnico Estructurador

MY. JOHN JAIRO VALENCIA MEDINA
Jefe Contratación CENACVAL

CENACA